



**CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO
PROVINCIA DE VERAGUAS
ACUERDO MUNICIPAL N° 1
(DE 08 DE ENERO DE 2026)**



**“POR MEDIO DEL CUAL SE DICTA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y
GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, PARA LA VIGENCIA FISCAL
2026”**

**EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;**

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el presupuesto es el instrumento de gestión pública, acto del gobierno municipal, que contiene el plan anual operativo preparado de conformidad con los planes de mediano y largo plazo, que indica el orden y monto de los recursos que se espera recaudar, y el costo de las funciones y programas de la municipalidad, expresados en términos de los resultados que pretenden alcanzar y los recursos necesarios para lograrlos, de manera que se pueda cumplir con los objetivos y metas establecidos por esta municipalidad.

SEGUNDO: Que el presupuesto municipal contiene la estimación de los ingresos y la autorización máxima de gastos que pueden comprometer las dependencias que conforman la municipalidad durante el ejercicio fiscal, a fin de ejecutar los programas básicos para el logro de los objetivos y metas definidas para cada una de las unidades y las acciones de desarrollo económico y social del municipio, a través de su funcionamiento y programas de inversiones públicas municipales, sobre la base de los ingresos proyectados a recaudar por la tesorería municipal.

TERCERO: Que el municipio está sujeto a las normas de administración presupuestaria establecidas en la ley; en las que le sean aplicadas, por lo que se asesorará, acatará y dará fiel cumplimiento a las disposiciones emanadas del Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la república, en cuanto a la aplicación de las normas generales de administración presupuestarias en todas las fases del ciclo presupuestario.

CUARTO:

Que de acuerdo al artículo 45 de la Ley 106 modificada por las leyes 52 del 12 de diciembre de 1984; es atribución del alcalde **“PRESENTAR AL CONSEJO MUNICIPAL PROYECTOS DE ACUERDOS, ESPECIALMENTE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS”** y de conformidad con el numeral (2) del artículo 17 de la Ley 106 del 8 de octubre de 1973, reformada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984; es competencia del Consejo Municipal, **“ESTUDIAR, EVALUAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS MUNICIPALES”**.

ACUERDA:**DISPOSICIONES GENERALES DE ADMINISTRACIÓN
PRESUPUESTARIA****CAPITULO I
OBJETO Y ÁMBITO****ARTÍCULO 1:**

Aprobar, como en efecto se aprueba, el presupuesto de Rentas y Gastos del municipio de Santiago, para la vigencia fiscal comprendida del dos, (2) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por un monto total de siete millones trescientos catorce mil veintitrés 00/100. (B/7,314,023.00) en sus ingresos, e igual monto en sus gastos.

ARTICULO 2:

CONCEPTO. El presupuesto del municipio de Santiago es la estimación de los ingresos y la autorización máxima de los gastos que podrán comprometer en el ejercicio anual correspondiente, a fin de efectuar sus programas y proyectos, y lograr los objetivos y metas institucionales de acuerdo con las políticas del municipio y del gobierno, en materia de desarrollo económico y social.

ARTICULO 3:

OBJETO. Las normas generales de administración presupuestaria contienen el conjunto de disposiciones que regirán la ejecución, el seguimiento y evaluación, el cierre y liquidación del presupuesto del municipio.



A blue ink signature in cursive script, appearing to read "J. Martínez".

ARTICULO 4: **ÁMBITO.** Las normas se aplicarán para el manejo del presupuesto del municipio de Santiago.

CAPITULO II

DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTICULO 5:



CONCEPTO. La ejecución del presupuesto es el conjunto de decisiones y acciones operativas, administrativas y financieras para la realización de los programas y proyectos contemplados en el presupuesto municipal. La ejecución del presupuesto de ingresos se fundamenta en el concepto de caja que es la captación física de recursos financieros, cuya disponibilidad permite la ejecución del presupuesto de gastos.

La ejecución del presupuesto de gastos se realiza en tres etapas secuenciales: compromiso, devengado y pago.

Con el objeto de evaluar la eficiencia de la gestión presupuestaria del Municipio, la información sobre la ejecución presupuestaria de gastos se elaborará sobre la base de los pagos realizados por todos los bienes y servicios recibidos.

ARTICULO 6:

PRINCIPIO GENERAL. No se podrá realizar ningún pago si en el Presupuesto no consta específicamente la partida de gastos para satisfacer la obligación, así mismo el municipio no podrá exigir ningún tributo si no consta en el presupuesto como parte de los ingresos.

ARTICULO 7:

ASIGNACIONES MENSUALES. Los departamentos del municipio presentarán, a la oficina de presupuesto o a la persona encargada del presupuesto, a más tardar 15 días después de aprobado el proyecto de acuerdo de presupuesto por el consejo municipal.

1. Las solicitudes de asignaciones mensuales de gastos.
2. El flujo de caja del año por mes por la tesorería.

Las autorizaciones máximas de gastos de funcionamiento e inversión se distribuirán en doce asignaciones mensuales que no necesariamente serán iguales. Las asignaciones mensuales serán aprobadas para cada partida por el departamento de

A blue ink signature in cursive script, likely belonging to the Mayor of Santiago, Panama.

planificación y presupuesto o la persona encargada de la oficina de presupuesto, sobre la base de los programas de trabajo, cronogramas de actividades y a la previsión del comportamiento de los ingresos; en caso que los departamentos no presenten las solicitudes en el plazo señalado, el departamento de planificación y presupuesto o la persona encargada del presupuesto procederá a determinar tales asignaciones.

El ejecutivo municipal enviará a la Contraloría General de la república las asignaciones mensuales de ingresos y gastos.

ARTICULO 8: UNIDAD DE CAJA. Todos los ingresos del municipio deberán consignarse en el presupuesto y se depositarán en la cuenta del tesoro municipal en el Banco Nacional de Panamá, contra la cual se expedirá toda orden de pago para cubrir los compromisos causados por las autorizaciones de gastos originadas en sus distintas dependencias.

PARÁGRAFO: El administrador del Municipio de Santiago podrá crear una reserva financiera diaria del 10 al 15 por ciento (%) de los impuestos recaudados para proyectos sociales, culturales, comunitarios de infraestructuras y otros, siempre y cuando estén sustentados en los informes diarios de caja y otras necesidades que se presenten en el periodo fiscal vigente.

ARTICULO 9: FASES DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

COMPROMISO PRESUPUESTARIO es la solicitud de adquisición de bienes o servicios independientemente de su entrega, pago o consumo, y constituye toda obligación financiera adquirida por el municipio, que conlleva una erogación a favor de terceros con cargo a la disponibilidad de fondos de la respectiva partida del período fiscal vigente.

DEVENGADO: Es el recibo de bienes o servicios entregados por parte del proveedor sin considerar el momento en que se consumen o pagan, y constituyen la obligación de pagar por los bienes o servicios recibidos.

PAGO: Constituye la emisión y entrega de cheques a favor de los proveedores, una vez que se reciben bienes y servicios adquiridos.



SECCIÓN PRIMERA INGRESOS O RENTAS

- ARTICULO 10:** **PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD Y UNIDAD.** El presupuesto de ingresos reflejará el total de los ingresos corrientes y de capital, inclusive las transferencias y donaciones, de acuerdo con las fuentes de ingresos establecidas en el manual de clasificación presupuestaria del ingreso público.
- ARTICULO 11:** **INGRESOS ADICIONALES.** Si la municipalidad devenga, recauda o percibe un ingreso adicional autorizado por ley, decreto o acuerdo, y quiere hacer uso de éste ingreso, deberá incorporarlo al presupuesto mediante crédito adicional.
- ARTÍCULO 12:** **EXCEDENTES DE LOS INGRESOS.** Para que los excedentes de los ingresos sobre las estimaciones puedan ser utilizados, deben incorporarse al presupuesto municipal a través de créditos adicionales. En caso de no procederse según lo indicado, se reflejará como saldo en caja al final del período.
- ARTICULO 13:** **INGRESOS RECAUDADOS INFERIORES A LOS PRESUPUESTADOS.** Cuando en cualquier época del año fiscal la tesorería municipal considera que los ingresos recaudados son inferiores a los contemplados en el presupuesto municipal y no exista previsión para solventar tal condición, el ejecutivo municipal presentara al consejo municipal un plan de reducción del gasto para su aprobación y correspondiente modificación del presupuesto municipal.
- ARTICULO 14:** **MODIFICACIÓN DE LOS INGRESOS.** La tesorería municipal podrá solicitar a la alcaldía reducciones e incrementos entre las partidas de ingresos, a fin de asegurar su eficiente recaudación y el mantenimiento del equilibrio presupuestario. La alcaldía comunicará según proceda, al consejo municipal para su aprobación.
- ARTICULO 15:** **DEPÓSITO DE LOS FONDOS PÚBLICOS.** El Banco Nacional de Panamá será el único depositario oficial de los fondos municipales y la Contraloría General de la república será responsable de vigilar que, por ningún concepto, se abran cuentas en otras entidades financieras. En caso de que así se



A handwritten signature in blue ink is placed over a solid blue ink signature, likely a digital representation of a physical signature.

hiciera, la Contraloría General de la república procederá a cancelar tales cuentas y depósitos ingresándolos a la cuenta tesoro municipal, en el Banco Nacional de Panamá.

SECCIÓN SEGUNDA EGRESOS O GASTOS

- ARTICULO 16:** **NIVELES DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS.** La asignación de recursos corresponderá al último rango o nivel de la estructura programática, que está constituida por: programa, sub - programas y actividades o proyecto.
- ARTICULO 17:** **EJECUCIÓN DE LAS ASIGNACIONES MENSUALES.** La ejecución del presupuesto de gastos se ejecutará mensualmente sobre la base de las fases de compromiso, devengado y pago, y en función de las asignaciones mensuales.
- ARTICULO 18:** **CONTROL DE LAS ASIGNACIONES MENSUALES.** El control de las asignaciones mensuales y del pago de estas lo llevará la tesorería municipal, y la Contraloría General de la república, en el ámbito de sus respectivas competencias y responsabilidades. El saldo libre de una partida al finalizar un mes será acumulado a la asignación del siguiente mes.
- ARTICULO 19:** **REDISTRIBUCIÓN DE LAS ASIGNACIONES MENSUALES.** Las direcciones o departamentos podrán solicitar redistribución de las asignaciones mensuales al ejecutivo municipal quien las analizará a través de su dirección o departamento de planificación y presupuesto o la persona encargada del presupuesto y comunicará según proceda, al solicitante y a la Contraloría General de la república.
- ARTICULO 20:** **CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA DE PUESTOS.** El consejo municipal, la alcaldía y tesorería, podrán efectuar cambios en sus estructuras de puestos, hasta el 30 de noviembre, a fin de eliminar posiciones vacantes y disminuir posiciones existentes para crear posiciones nuevas y aumentar posiciones existentes. En ningún caso el monto de los aumentos podrá ser mayor al monto de las eliminaciones y disminuciones. Cuando se



A blue ink signature in cursive script, appearing to read "Juan Antonio" or a similar name, is placed next to a blue oval-shaped official seal.

trate de creación de posiciones, serán aprobadas por el Consejo Municipal.

Los municipios bajo el régimen de carrera administrativa, deberán consultar previamente a la Dirección General de Carrera Administrativa.

ARTICULO 21: ESCALA SALARIAL Y LIMITE DE REMUNERACIÓN.

La escala salarial para el nivel directivo de la administración municipal quedará consignada conforme a la estructura de puestos aprobada por el consejo municipal.

PARÁGRAFO:

Se pagarán las vacaciones a funcionarios activos, cuando se haga uso del tiempo y a los ex funcionarios con cargo a créditos reconocidos cuando la partida esté en el Presupuesto. Todo funcionario Municipal está obligado a tomar sus vacaciones una vez se emita la resolución de la misma. La partida 001 (salario) podrá ser utilizada para pagar las vacaciones a funcionarios activos, siempre y cuando exista ahorro comprobado en dicha partida. Este pago será evaluado por el alcalde, recursos humanos y presupuesto.

ARTICULO 22: PROHIBICIÓN DE EJERCER UN CARGO ANTES DE LA TOMA DE POSESIÓN.

Ninguna persona entrará a ejercer un cargo municipal de carácter permanente, contingente, probatorio o transitorio, sin que antes hubiese tomado posesión del cargo de acuerdo con el trámite administrativo establecido y sólo tendrá vigencia fiscal con posterioridad a la fecha de la misma. Si un funcionario pasa a ocupar otro cargo dentro de la municipalidad o recibe un ajuste salarial, recibirá la nueva remuneración desde la fecha de toma de posesión y en ningún caso tendrá efecto retroactivo.



La prohibición de ejercer un cargo antes de la toma de posesión, así como los efectos retroactivos señalados en el párrafo anterior, no son aplicables al personal asesor o por contrato que por su naturaleza tenga que contar con la aprobación de la Contraloría General de la República, cuando cuente con las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 23: ACCIONES DE PERSONAL Las acciones de personal relativas a nombramientos, destituciones, ajustes salariales y ascensos emitidas por las autoridades municipales

serán presentados a la alcaldía para su autorización y a la Contraloría General de la república sólo para su conocimiento.

ARTICULO 24: PERSONAL TRANSITORIO Y CONTINGENTE. En los casos de nombramientos de personal transitorio y contingente, se requerirá la acción de personal interno de la municipalidad, que deberá remitirse a la Contraloría General de la república para su fiscalización.

El personal contingente se contratará por un período no mayor de seis meses y expirará con la vigencia fiscal. El personal transitorio se contratará sobre la base del detalle de la estructura de puestos aprobada en el acuerdo de presupuesto por un período no mayor de doce meses y expirará con la vigencia fiscal.

PARÁGRAFO: El municipio al realizar nombramientos de personal transitorio y contingente, deberá incluir obligatoriamente el pago de las cuotas a la seguridad social cuando se confeccionen las planillas adicionales y eventuales.

ARTICULO 25: SERVICIOS ESPECIALES. Se podrá cargar a esta partida la contratación de funcionarios públicos, cuando estos obtengan licencia sin sueldo en la institución donde laboran y los servicios sean prestados a una institución distinta a la que le concede la licencia.

Los contratos con profesionales o técnicos, personas naturales, nacionales o extranjeras para la realización de estudios, investigaciones, diseños, supervisión de obras, capacitación y otros de similar naturaleza se imputarán a la partida de consultorías y servicios especiales, en los contratos de consultaría se deberán definir los objetivos, y las tareas a realizar.

ARTICULO 26: GASTOS DE REPRESENTACIÓN. Solo tendrá derecho a gastos de representación los funcionarios que ocupen como titulares los cargos de: alcalde, tesorero, Honorables Representantes y/o concejales que conforman el consejo municipal del distrito de Santiago y aquellos cargos que sean aprobados por el consejo municipal, siempre que en el presupuesto se provea la correspondiente asignación. Adicional el presidente y vicepresidente devengaran 500.00 y 400.00 respectivamente mensual, cuando ejerzan el cargo.



ARTICULO 27: SOBRETIEMPO. Sólo se reconocerá remuneración por sobre tiempo cuando el funcionario haya sido previamente autorizado por el jefe inmediato a laborar horas extraordinarias. Dicho sobre tiempo no podrá exceder el 25% de la jornada regular de

acuerdo con las limitaciones y excepciones establecidas en las leyes y acuerdos existentes.

ARTICULO 28: VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS. Cuando se viaje en misión oficial dentro del territorio nacional, se reconocerá viáticos por concepto de alimentación y hospedaje de acuerdo con la siguiente tabla:

DESAYUNO	ALMUERZO	CENA	HOSPEDAJE	TOTAL
7.00	10.00	13.00	70.00	100.00

Para las provincias de Panamá, Chiriquí, Bocas del Toro, Colón, Darién, solo se contemplará B/. 10.00 como movilización interna y el resto de las provincias, B/. 5.00 diarios; y en aquellos casos en que el funcionario salga del país, se contemplará B/. 25.00 de la terminal al aeropuerto como movilización interna y viceversa.

Cuando la misión se cumpla en un día, sólo se reconocerán los gastos de transporte y alimentación, en aquellos casos que la hora de salida sea antes de las 6:00 am, se reconocerá el desayuno; y cuando la llegada sea después de las 2:00 pm, el almuerzo; y de igual forma después de las 7:00 pm, la cena, según lo establece la tabla. Para los funcionarios municipales que cumplan misión oficial dentro del distrito se le reconocerá transporte y alimentación (el transporte se reconocerá según el costo del área y alimentación solo el almuerzo B/. 5.00) y en casos especiales en las que el funcionario se exceda después de las 7:00 p.m., la Institución tendrá que cubrir la cena. Este artículo es aplicable para los 16 corregimientos cuando el funcionario cumpla misión oficial fuera de su área de trabajo y esté sustentado por su jefe inmediato a través de un informe.

ARTICULO 29: VIÁTICOS EN EL EXTERIOR DEL PAÍS. En los casos en que sea necesario enviar funcionarios municipales en misiones oficiales fuera del país, el alcalde autorizará el viaje. Los viáticos serán los siguientes:

Europa, Asia y Oceanía	B/.400.00 diarios.
Estados Unidos, Canadá, Argentina, Brasil y Chile	B/.300.00 diarios.
México, Centroamérica, el Caribe y resto de América Latina	B/.250.00 diarios.



Cuando un funcionario participe en un evento internacional, cuya duración no exceda de 10 días laborables y la institución patrocinadora del exterior no cubra la totalidad de los viáticos, recibirá la diferencia del viático establecido para misiones oficiales.

ARTICULO 30: INDEMNIZACIONES ORDENADAS POR LOS TRIBUNALES.

Las sentencias de los tribunales que ordenen indemnizaciones son de obligatorio cumplimiento para el municipio. Para cumplir esta obligación podrá solicitar una transferencia de partida o un crédito adicional para cubrir tal erogación si no hubiese asignación para ese propósito. Cuando estas indemnizaciones causen erogación en más de un ejercicio fiscal las partidas correspondientes deberán consignarse anualmente en el presupuesto de la municipalidad hasta su cancelación.

SECCIÓN TERCERA

EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES MUNICIPALES

ARTICULO 31: EJECUCIÓN DE INVERSIONES. Las ejecuciones de inversiones se inician con el llamado al acto público o a la solicitud de excepción. Para tal fin, se deberá contar previamente con su autorización en el presupuesto municipal y la disponibilidad en la partida presupuestaria correspondiente.

El llamado al acto público o la solicitud de excepción, deberá indicar la partida presupuestaria con cargo a la cual se realizará el gasto. En los casos a que se refiere el artículo 37 de la Ley No.22 de 2006, ordenado por la ley 153 del 2020 sobre contratación pública, se deberá contar previamente con la certificación de la tesorería municipal de que el proyecto cuenta con el financiamiento garantizado.

ARTICULO 32: INVERSIONES MUNICIPALES POR CONTRATO. Las inversiones municipales se podrán realizar por contrato. Para este propósito las municipalidades ejecutoras prepararán o contratarán, con cargo al proyecto, los servicios de profesionales o técnicos y de firmas privadas para la confección de los correspondientes pliegos, planos, especificaciones y cronogramas de trabajo que servirán para la realización del acto público, y demás trámites pertinentes.



A blue ink handwritten signature, appearing to read "Amelia", is placed next to the page number.

ARTICULO 33: INVERSIONES MUNICIPALES PORADMINISTRACIÓN DIRECTA. En caso de que las inversiones se ejecuten por administración directa, la municipalidad deberá contar, previo al inicio de la obra, con los planos terminados, presupuesto de la obra y cronograma de realizaciones.

El personal asignado a la ejecución del proyecto se contratará como personal contingente y transitorio y podrán permanecer hasta que concluya la ejecución del proyecto. El resto de los servicios requeridos se contratará en concepto de servicios especiales con cargo al objeto del gasto 172.

ARTICULO 34: ANTICIPO Y PAGO A CONTRATISTAS. No se autorizarán pagos sin la presentación de las cuentas debidamente examinadas por la Contraloría General de la república sobre obras efectivamente realizadas o sobre sus avances. Cuando la ejecución del contrato o de la obra requiera de desembolsos anticipados, el pliego de cargos y especificaciones de la licitación pública o concurso de precios así lo hará constar, al igual que el respectivo contrato de ejecución de obra, con indicación del requisito de constitución de la fianza de anticipo que deberá ser del 100% del valor anticipado. En ningún caso, la entidad estatal contratante podrá realizar pagos anticipados que excedan el 20% del monto contratado.



ARTICULO 35: PAGO MEDIANTE CARTAS DE CRÉDITO. La forma de pago mediante el mecanismo de carta de crédito tanto para compras locales como para compras en el exterior, se utilizará por parte de la municipalidad, cuando la naturaleza de la obra así lo amerite, siempre y cuando el pliego de cargos de la respectiva licitación o concurso de precios así lo haga constar y quede debidamente estipulado en el correspondiente contrato. La gestión para la apertura del crédito ante el Banco Nacional de Panamá, deberá ser previamente autorizada por el alcalde y refrendada por la Contraloría General de la república.

ARTICULO 36: INVERSIONES MULTIANUALES. Para los efectos de proyectos de inversión de duración mayor de un año se procederá como sigue: la licitación pública se realizará por la totalidad del

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "J. M. G." or a similar initials, is placed next to the page number.

proyecto, y el contrato entre el municipio y el contratista incluirá la partida presupuestaria correspondiente al pago estimado para la vigencia en curso. De igual forma, el contrato deberá incluir una cláusula que obliga al municipio a incluir en los presupuestos de las próximas vigencias fiscales los recursos financieros programados a pagar durante esas vigencias correspondientes.

ARTICULO 37: **AUMENTO DEL COSTO DE LA INVERSIÓN.** Los aumentos del costo total de un proyecto de inversión debidamente justificados por razones técnicas, no previstas en los planos y especificaciones originales, deberán contar previamente con las asignaciones presupuestarias respectivas.

PARÁGRAFO:



En aquellos contratos que tengan como garantía adicional la retención de un porcentaje de las cuentas presentadas por avance de obras, esta retención se podrá devolver al contratista cuando se compruebe que el alcance del contrato original se ha cumplido, aun cuando queden pendientes la aprobación y autorización de acuerdos suplementarios que hubiesen sido acordados.

ARTICULO 38: **CONTRATOS DE PRESTAMOS EXTERNOS.** Los pliegos de cargos y demás documentos de las licitaciones para la ejecución de obras o adquisición de bienes y servicios, financiados con fondos provenientes de contratos de préstamos con organismos financieros internacionales o gobiernos extranjeros, podrán incluir las normas y procedimientos previstos en dichos contratos.

SECCIÓN CUARTA

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO

ARTICULO 39: **TRASLADO DE PARTIDA.** Es la transferencia de recursos de partidas del presupuesto, con saldo disponible o sin utilizar a otras que se hayan quedado con saldos insuficientes o que no tengan partida presupuestaria. Los traslados de partidas se podrán realizar entre el 15 de Febrero y el 15 de diciembre. Los traslados de partidas podrán realizarse en cualquier época del año, en el caso de obras de inversiones sociales.

Las Direcciones y Departamentos presentarán las solicitudes al departamento de planificación o presupuesto o a la persona que lleva los registros presupuestarios quien los analizará y los enviará a la alcaldía la cual autorizará, previa consulta a la Contraloría General de la república, respecto a la efectiva disponibilidad de los saldos no comprometidos. Los traslados de partidas de cincuenta mil (B/. 50,000.00) o más se remitirán al consejo municipal para su aprobación. Si el consejo municipal no realiza ninguna actuación en la primera reunión siguiente al recibo de la solicitud, se entenderá que ha sido aprobada la modificación correspondiente.

ARTICULO 40: LIMITACIONES A LOS TRASLADOS DE PARTIDAS.

Las solicitudes de traslados de saldos de las partidas de gastos deberán ajustarse a las siguientes normas:

1. Los saldos de las partidas de gastos de funcionamiento podrán ser trasladados entre sí, a excepción de los saldos de las partidas de sueldos fijos, servicios básicos, cuotas a organismos internacionales, contribuciones a la Caja de Seguro Social y del servicio de la deuda pública, no obstante, también podrán ser trasladadas siempre y cuando correspondan a ahorros comprobados.
2. Los saldos de las partidas de funcionamiento podrán reforzar proyectos de inversión; no obstante, las partidas de inversión no podrán trasladarse para reforzar partidas de funcionamiento.
3. Los saldos de las partidas de inversiones podrán trasladarse entre sí.
4. Se prohíbe trasladar saldos disponibles a la partida del objeto del gasto Imprevisto, codificadas en el grupo de asignaciones globales, las demás podrán reforzarse.

ARTICULO 41: CRÉDITOS ADICIONALES. Los créditos adicionales son

aquellos que aumentan el monto del presupuesto municipal y se dividen en dos clases: extraordinarios y suplementarios. Los extraordinarios son aquellos que se aprueban con el fin de atender, por causas imprevistas y urgentes, los gastos que demanden la creación de un servicio y/o proyecto no previsto en el presupuesto; y los suplementarios, aquellos destinados a proveer la insuficiencia en las partidas existentes en el presupuesto.



A blue ink handwritten signature, likely belonging to the Mayor of Santiago, is placed here. It consists of two parts: a stylized surname on the left and a first name on the right.

ARTICULO 42: **VIABILIDAD DE LOS CRÉDITOS ADICIONALES.** Los créditos adicionales serán viables cuando exista un superávit o excedente real en la proyección a la fecha del presupuesto de ingresos, o exista un ingreso que no haya sido incluido en el presupuesto o se cree uno nuevo.

ARTICULO 43: **PLAZOS PARA LOS CRÉDITOS ADICIONALES.** Los créditos adicionales que se generen en las municipalidades se solicitarán al Consejo Municipal a través del Alcalde Municipal, acompañados de una justificación que permita un análisis evaluativo de su viabilidad. Las solicitudes se podrán presentar entre el 1º de febrero y el 30 de noviembre del año de la vigencia del presupuesto y serán remitidas al Consejo Municipal, a fin de ser votadas por ésta.

El consejo municipal, a solicitud expresa del ejecutivo municipal está facultado a considerar créditos adicionales fuera de los períodos estipulados en este artículo, siempre y cuando se trate de prestación de un servicio y/o inversión y el consejo municipal estará facultado a darle el trámite correspondiente.

ARTICULO 44: **PROCEDIMIENTO DE LOS CRÉDITOS ADICIONALES.**

El alcalde municipal presentará la solicitud de crédito adicional al consejo municipal, mediante un proyecto de acuerdo el cual contara con el informe favorable sobre la viabilidad financiera por parte del tesorero y el Ministerio de Economía y Finanzas y conveniencia por la Contraloría General de la república.

ARTICULO 45: **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS MUNICIPALES.**

Modificaciones al presupuesto municipal se podrán realizar por medio de la reducción del monto de una o más direcciones o departamentos con el propósito de incrementar la asignación de otra u otras, mediante el procedimiento de traslado de partida. El



A blue ink signature in cursive script, appearing to read "J. Gutiérrez".

ejecutivo municipal podrá hacerlo mediante resolución, si el monto no sobrepasa la cantidad de B/. 50,000.00 (cincuenta mil balboas con 00/100); sin embargo, en lo referente a las partidas del consejo municipal, deberá contar con la anuencia del jefe de la misma.

CAPITULO III SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTICULO 46: **CONCEPTO.** Seguimiento es verificar si la ejecución del presupuesto se está llevando a cabo de acuerdo con los programas, proyectos y decisiones, e identificar problemas y solucionarlos. Evaluación es verificar si los resultados obtenidos y logros alcanzados han sido oportunos y a costos razonables, y reajustar los programas si es indispensable.

ARTICULO 47: **PROCEDIMIENTO.** El departamento o dirección de planificación y/o presupuesto de la municipalidad realizará el seguimiento y evaluación de los programas incluidos en el presupuesto municipal, para asegurar que su avance físico y financiero corresponda a lo previsto.

En caso en que se determine incumplimiento en los calendarios de ejecución preparados por las propias direcciones o departamentos, el ejecutivo municipal y la Contraloría General de la república podrán solicitar a la dirección o departamento de tesorería municipal la retención de los pagos, con base a las asignaciones mensuales establecidas, hasta que se solucionen los problemas que obstaculizan la ejecución del presupuesto.

ARTICULO 48: **PLAZOS E INFORMES.** La dirección o departamento de planificación y presupuesto o la persona encargada del presupuesto remitirán al ejecutivo municipal, al consejo municipal, al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la república dentro de los primeros veinte (20) días de cada mes, un informe que muestre la ejecución presupuestaria con todos los detalles, especialmente la información referente a sus ingresos, gastos, inversiones, deuda pública y flujo de caja.



CAPITULO IV

CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Two handwritten signatures are present on the right side of the page. The top signature is in blue ink and appears to be "Santos". The bottom signature is in black ink and appears to be "J. J. Gómez".

ARTÍCULO 49: **CIERRE PRESUPUESTARIO:** Cierre es la finalización de la vigencia presupuestaria anual, después de la cual no se registra recaudación de ingresos ni se realiza compromiso de gastos con cargo al presupuesto clausurado. El cierre se realizará el 31 de diciembre de cada año.

ARTÍCULO 50: **LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA:** Liquidación es el conocimiento de los resultados de la ejecución presupuestaria, de la situación financiera del municipio. Los compromisos de años anteriores contemplados en vigencias expiradas se pagarán según la programación mensual.

ARTICULO 51: **RESERVA DE CAJA.** Con el propósito de facilitar el cierre del presupuesto municipal, la tesorería municipal está obligada a efectuar las reservas de caja para cumplir los compromisos legalmente adquiridos que están en trámite y que se deberán pagar durante la posterior vigencia fiscal, de forma financiera.

ARTICULO 52: **SALDO EN CAJA.** Es la disponibilidad financiera de recursos, menos las reservas de caja autorizadas por la Contraloría General de la república.

CAPITULO V **DISPOSICIONES VARIAS**

ARTICULO 53: **CONTROL PREVIO.** Para efectos de esta ley se entiende por control previo, la fiscalización y análisis de las actuaciones administrativas que afectan o puedan afectar un patrimonio público, antes de que tal afectación se produzca, a fin de lograr que se realicen con corrección y dentro de los marcos legales. Para tal fin, la Contraloría General de la república, a través del funcionario que la represente, consignará su conformidad con el acto de manejo mediante el refrendo del mismo, una vez comprobado que cumple con los requisitos legales necesarios. Por el contrario, cuando medien razones jurídicas objetivas que ameriten la oposición de la contraloría a que el acto se emita, el representante de dicha institución improbará el acto por escrito, indicando al funcionario municipal encargado de emitirlo las razones en que se funda tal improbación.

El control objetivo o previo se limitará a la verificación de la partida de gasto autorizada por la ley de presupuesto municipal y las normas aplicables. Este control se aplicará en los contratos y



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "J. J. Jiménez".

actos públicos, de conformidad con la legislación correspondiente.

ARTÍCULO 54: Cuando por acuerdo municipal se ordena un gasto y la Contraloría General de la república considere ilegal, deberá interponer ante las autoridades competentes la demanda de nulidad que resolverá la controversia y determinará la legalidad o ilegalidad del acto impugnado.

ARTÍCULO 55: **APLICACIÓN DE LAS NORMAS.** La aplicación de las normas corresponderá a la dirección o departamento de planificación y/o presupuesto municipal, la Contraloría General de la república y el Ministerio de Economía y Finanzas, quienes instruirán a las demás direcciones o departamentos sobre la correcta aplicación de estas normas generales de administración presupuestaria.

ARTÍCULO 56: La partida 646 (JUNTAS COMUNALES) será desembolsada cada mes correspondiente al inicio del periodo fiscal vigente por los fondos recaudados del Municipio de Santiago como un compromiso fijo.

ARTICULO 57: Pasados seis meses de gestión, si los ingresos reflejan un superávit, el mismo podrá ser evaluado con el consejo y las instancias respectivas; para fortalecer las partidas de juntas comunales, de funcionamiento y de inversión.

ARTÍCULO 58: Los funcionarios municipales que tienen contemplado emolumento (gasto de representación, etc.) en caso de su ausencia por vacaciones, entre otros, el funcionario que asuma esta responsabilidad tiene derecho a este emolumento siempre y cuando esté respaldado por una acción administrativa (resolución).



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Fernández".

Este acuerdo entrará en vigencia a partir del dos (2) del mes de enero de 2026.

SON PARTES INTEGRANTES DE ESTE ACUERDO, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- | | |
|---------------------|---|
| Anexo No. 1: | Presupuesto de Ingresos. |
| Anexo No. 2: | Presupuesto de Egresos. |
| Anexo No. 3: | Presupuesto de Rentas y Gastos. |
| Anexo No. 4: | Presupuesto de Gastos Personales. |
| Anexo No. 5: | Presupuesto de Estructura de Personal. |
| Anexo No. 6: | Presupuesto Por Departamento y Sección de la Estructura de Personal. |
| Anexo No. 7: | Presupuesto de Subsidios. |
| Anexo No. 8: | Organigrama Municipal. |

DADO Y APROBADO POR EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO A LOS OCHO (8) DIAS DEL MES DE ENERO DE 2026

H.R. ARCELIO NUÑEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO



ANABELIS SANCHEZ
SECRETARIA DEL CONCEJO

**ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO
S A N C I O N A D O
(8 DE ENERO DE 2026)**

ERIC JAEN VEGA
ALCALDE MUNICIPAL



LUIS DE LEÓN
SECRETARIO GENERAL



ANEXO No.1
MUNICIPIO DE SANTIAGO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
PRESUPUESTO DE INGRESOS
VIGENCIA FISCAL 2026

CODIGO	ACTIVIDADES	2025	2026
	TOTAL INGRESOS	7,758,554.00	7,314,023.00
1.	INGRESOS CORRIENTES	7,693,554.00	7,249,023.00
1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS	5,080,703.00	4,610,985.00
1.1.1	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,362,851.00	2,388,038.00
1.1.2.	IMPUESTOS INDIRECTOS	5,080,703.00	4,610,985.00
1.4	SALDO EN CAJA Y BANCO	250,000.00	250,000.00
2.1	INGRESO DE CAPITAL	65,000.00	65,000.00
1.1.2.5.	SOBRE ACT. COM. Y DE SERVICIOS	1,806,942.00	1,838,035.00
.01	Establec. de Vts. al por Mayor	14,461.00	15,580.00
.02	Establec. De Vts. De medios de transp. Terrestre	4,000.00	3,780.00
.03	Establec. de autos y accesorios	72,000.00	72,000.00
.04	Establec. de Venta de Madera	21,000.00	21,000.00
.05	Establec. de Vts al por Menor	300,000.00	300,000.00
.06	Establec. de Vts de licor al x Menor	349,200.00	350,000.00
.07	Establec. de Vtas de Art. de Segunda	17,000.00	12,000.00
.09	Casetas Sanitarias	40,000.00	40,000.00
.10	Estaciones de Vts de Combustibles	24,500.00	24,500.00
.12	Talleres de Compra y Rep. de Autos	40,000.00	42,000.00
.13	Servicios de Remolque	3,400.00	4,500.00
.15	Floristerías	1,800.00	1,800.00
.16	Farmacias	32,000.00	32,000.00
.17	Kioscos en General	10,000.00	10,000.00
.18	Joyerías y Relojerías	11,700.00	11,700.00
.19	Librerías y Artículos de Oficina	7,000.00	7,000.00
.20	Depósitos Comerciales	7,200.00	7,200.00
.22	Mueblerías y Ebanisterías	21,000.00	21,000.00
0.23	Discotecas	750.00	750.00
.24	Ferreterías	75,000.00	75,000.00
.25	Bancos y casas de Cambio	31,100.00	30,000.00
.26	Casas de Empeño y Préstamos	45,000.00	50,000.00
.27	Clubes de Mercancías	5,000.00	5,000.00
.28	Agentes Dist. Comtas. y Rep. de Lab.	37,000.00	37,000.00
.29	Cías de Seguros, Cap. y Emp. de Fondos	11,000.00	20,000.00
.30	Rótulos, Anuncios y Avisos	35,000.00	40,000.00
.35	Aparatos de Medición	5,000.00	5,000.00
.39	Deguello de Ganado	100,000.00	96,974.00



ANEXO No.1
MUNICIPIO DE SANTIAGO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
PRESUPUESTO DE INGRESOS
VIGENCIA FISCAL 2026

CODIGO	ACTIVIDADES	2025	2026
.40	Restaurantes, Cafés y otros Est. de Expendios	110,000.00	115,000.00
.41	Heladerías y Refresquerías	13,000.00	13,000.00
.42	Casas de hospedajes y pensiones	5,000.00	5,000.00
.43	Hoteles y Moteles	57,000.00	57,000.00
.44	Casas de Alojamiento ocacional	28,500.00	35,000.00
.45	Prostíbulos, Cabarety Boites	2,880.00	2,880.00
.46	Salones de bailes, Balnearios y Sitos	500.00	1,000.00
.47	Cajas de Música	500.00	500.00
.48	Aparatos de Juegos Mecánicos	120.00	120.00
.49	Billares	1,000.00	500.00
.50	Espectáculos Públicos con carácter Lucrativo	28,000.00	28,000.00
.51	Galleras, Bolos y Boliches	500.00	500.00
.52	Barberías, Peluquerías y Salones de Belleza	21,000.00	21,000.00
.53	Lavanderías y Tintorerías	6,600.00	6,000.00
.54	Estudios Fotográficos y de Televisión	2,000.00	2,000.00
.55	Fab. De productos metalicos	280.00	280.00
.60	Hospitales y Clínicas Privadas	4,200.00	4,200.00
.61	Laboratorios y Clínicas Privadas	12,000.00	16,000.00
.62	Cementerio Privado	5,680.00	5,000.00
.64	Funerarias y Velatorios Privados	2,000.00	1,500.00
.65	Servicios de Fumigación	6,900.00	8,000.00
.70	Sederías y Cosméticas	20,000.00	20,000.00
.71	Aparatos de Vts. Automáticas de Productos	1,550.00	1,550.00
.72	Establecimientos de productos Agrícolas	22,400.00	23,000.00
.73	Establecimientos de Ventas de Calzados	22,000.00	22,000.00
0.76	Empresa de bienes y raices	1,500.00	1,500.00
0.78	Empresas Publicitarias	1,971.00	1,971.00
.85	Lava Autos	3,750.00	3,750.00
.86	Empresa de Seguridad, Correos, Emp. Limpieza	10,000.00	10,000.00
.87	Gimansio Escuela de Arte Sauna	2,000.00	3,000.00
.88	Internet Café, Cómputo y Fotocopiadora	8,000.00	8,000.00
.99	Otros no especificados en otra Clasificación	85,000.00	85,000.00
1.1.2.6	SOBRE ACTIVIDADES INDUSTRIALES	184,365.00	195,835.00
.01	FÁBRICA DE PROD. ALIMENT. Y DIVERSOS	2,700.00	2,700.00
.03	Fábricas de Embutidos	3,240.00	3,240.00
.04	Fábrica de Galletas	1,640.00	1,640.00



ANEXO No.1
MUNICIPIO DE SANTIAGO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
PRESUPUESTO DE INGRESOS
VIGENCIA FISCAL 2026

CODIGO	ACTIVIDADES	2025	2026
.05	Fábricas de Harinas	7,320.00	8,000.00
.06	Fábricas de Helados y Productos Lácteos	1,820.00	1,820.00
.07	Fábricas de Hielo	2,175.00	2,175.00
.08	Fabrica de Alimentos	100.00	100.00
.11	Panaderías, Dulcerías y Reposterías	18,200.00	18,200.00
.22	Fábricas de Calzados y Productos de Cueros	1,500.00	1,500.00
.23	Sastrerías y Modisterías	850.00	850.00
.31	Fábricas de Muebles y Productos de Madera	3,500.00	3,500.00
.44	Fabricas de Plasticos	3,700.00	3,700.00
.51	Canteras	8,400.00	8,400.00
.53	Fabricas de Vidrios y Productos de Vidrio	2,900.00	2,900.00
.54	Fábricas de Bloques, Tejas y Ladrillos	4,650.00	5,000.00
.62	Taller de Artesanías	1,750.00	1,750.00
.63	Talleres de Imprenta	4,000.00	4,000.00
.64	Ingenios	27,000.00	27,000.00
.65	Descascaradoras de Granos	11,700.00	13,000.00
.66	Plantas de torrefacción de café	360.00	360.00
.70	Fábrica de Concreto	3,000.00	3,000.00
.72	Constructoras, Promotoras de Venta de Vivienda y	46,000.00	46,000.00
.73	Procesadoras de Mariscos y Aves	10,200.00	13,000.00
.74	Fábrica de Alimentos Para Animales	4,860.00	8,000.00
.99	Otras Fábricas No Especificadas en otra Clasif.	12,800.00	16,000.00
1.1.2.8	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	3,089,396.00	2,577,115.00
.04	Edificaciones y Reedificaciones	2,101,396.00	1,588,615.00
.11	Circulación de Vehículos Particulares	672,000.00	672,000.00
.12	Circulación de Vehículos Comerciales	300,000.00	300,000.00
.13	Circulación de Remolques	12,000.00	12,000.00
.14	Circulación de Motocicletas	3,000.00	3,500.00
.15	Circulación de Bicicletas	1,000.00	1,000.00
1.2.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,362,851.00	2,388,038.00
1.2.1.	Renta de Activos	376,455.00	453,000.00
1.2.1.1.	Arrendamientos	164,455.00	241,000.00
.01	De Edificios y Locales	120,000.00	190,000.00
.02	De Lotes y Tierras	455.00	3,000.00
.05	De Terrenos y Bóvedas en el Cementerio	24,000.00	28,000.00



ANEXO No.1
MUNICIPIO DE SANTIAGO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
PRESUPUESTO DE INGRESOS
VIGENCIA FISCAL 2026

CODIGO	ACTIVIDADES	2025	2026
.08	De Bancos en el Mercado Público	20,000.00	20,000.00
1.2.1.3	INGRESO POR VENTA DE BIENES	212,000.00	212,000.00
.08	Ventas de Placas	150,000.00	150,000.00
.99	Vts. de Bienes No Esp. en otra Clasificación	62,000.00	62,000.00
1.2.1.4	INGRESOS POR VTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00
.02	Aseo y Recolección de Basura	-	-
1.2.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	450,000.00	400,000.00
.01	Trsnsferencia del gob. central	450,000.00	400,000.00
1.2.3.7.	Del sector Privado	0.00	0.00
.01	Cuota Ganadera y Porcina	0.00	0.00
1.2.4.	TASAS Y DERECHOS	655,396.00	640,238.00
1.2.4.1.	Derechos	395,396.00	357,238.00
.09	Extracción de Arena, Cascajo, Ripio, Tosca, etc.	30,000.00	30,000.00
.12	Cementerios Públicos (Inhum.- Exhum.)	1,800.00	1,800.00
.14	Uso de Aceras para Propósitos Varios	44,000.00	70,000.00
.15	Permisos para industria callejeras	350.00	350.00
.16	Ferretes	6,800.00	9,000.00
.25	Servicios de Piqueras	15,200.00	15,200.00
.26	Anuncios de Servicios comerciales	110,000.00	102,888.00
.30	Guías de Transporte de Ganado	28,000.00	28,000.00
.34	Est. Públicos y Estacionómetros	159,246.00	100,000.00
1.2.4.2.	TASAS	260,000.00	283,000.00
.14	Traspaso de Vehículos	70,000.00	75,000.00
.15	Inspección y Avalúos	36,000.00	38,000.00
.18	Permisos para Venta Nocturna de Licor	28,000.00	28,000.00
.19	Permisos para Bailes y Serenatas	3,000.00	6,000.00
.20	Expedición de Documentos	65,000.00	75,000.00
.21	Refrendo de Documentos	55,000.00	58,000.00
.34	Serv. de Admón de Cobros y Préstamos	3,000.00	3,000.00
1.2.6.	INGRESOS VARIOS	881,000.00	894,800.00
.01	Multas, Recargos e Intereses	30,000.00	43,800.00
.10	Vigencias Expiradas	500,000.00	500,000.00
.11	Reintegros	1,000.00	1,000.00
.99	Otros Ingresos Varios	350,000.00	350,000.00
1.4.	SALDO EN CAJA Y BANCOS	250,000.00	250,000.00



ANEXO No.1
MUNICIPIO DE SANTIAGO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
PRESUPUESTO DE INGRESOS
VIGENCIA FISCAL 2026

CODIGO	ACTIVIDADES	2025	2026
1.4.2.	Disponible, Libre en Bancos	250,000.00	250,000.00
2.	INGRESOS DE CAPITAL	65,000.00	65,000.00
2.1.	Recursos del Patrimonio		
2.1.1.	Venta de Activos		
2.1.1.1.	Venta de Inmuebles		
2.1.1.1.01	Terrenos	65,000.00	65,000.00
2.3.2.6.01	Gobierno Central		





ANEXO N° 2

**MUNICIPIO DE SANTIAGO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
PRESUPUESTO DE GASTOS
VIGENCIA FISCAL 2026**

CÓDIGO	DETALLE	2025	2026
	MUNICIPIO DE SANTIAGO	7,758,554.00	7,314,023.00
	FUNCIONAMIENTO	7,758,554.00	7,314,023.00
	DIRECCIÓN Y COORD. CENTRAL	6,966,348.00	6,318,790.00
	LEGISLACIÓN MUNICIPAL	1,148,179.00	1,270,495.00
	CONCEJO MUNICIPAL	1,148,179.00	1,270,495.00
0	SERVICIOS PERSONALES	510,459.00	543,275.00
.001	Personal Fijo	23,100.00	23,100.00
.002	Personal Transitorio	1425.00	1425.00
.020	Dietas	87,400.00	87,400.00
.030	Gastos de Representación	384,000.00	394,500.00
.050	Décimo Tercer mes	1,925.00	1,925.00
.071	Cuota Patronal del S. Social	3,304.00	3,520.00
.072	Cuota Patronal del S. Educativo	387.00	387.00
.073	Cuota Patronal de R. Profesionales	540.00	540.00
.074	Cuota Patronal de F. Complementario	78.00	78.00
.093	Créditos Rec. Por Serv. Personales (Dietas)	7,400.00	8,000.00
.094	Créditos Rec. Por Serv. Personales (Gasto de Rep)	900.00	22,400.00
1	SERVICIOS NO PERSONALES	20,840.00	21,840.00
.115	Telecomunicaciones	0.00	0.00
.120	Impresión, Encuadernación y otros	320.00	320.00
.130	Información y Publicidad	320.00	320.00
.141	Viáticos dentro del país	3,000.00	4,000.00
.142	Viatico al exterior	800.00	800.00
.151	Transporte de Personas y Bienes	1,000.00	1,000.00
.152	Transporte al Exterior	800.00	800.00
.169	Otros Servicios Comerciales y Financieros	1,600.00	1,600.00
.172	Otros Servicios Especiales	12,600.00	12,600.00
.189	Otros Mantenimientos y Reparaciones	400.00	400.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	16,680.00	16,680.00
.201	Alimentos para Consumo Humano	1,000.00	1,000.00
.203	Bebidas	560.00	560.00
.211	Acabado Textil	480.00	480.00
.232	Papelería	640.00	640.00
.239	Otros Prod. de Papel y Carton	600.00	600.00
.243	Pinturas, Colorantes y Tintes	600.00	600.00
.249	Otros Productos Químicos	200.00	200.00
.256	Material Metálico	500.00	500.00
.259	Otros Materiales de Construcción	2,000.00	2,000.00



ANEXO N° 2

MUNICIPIO DE SANTIAGO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
PRESUPUESTO DE GASTOS
VIGENCIA FISCAL 2026

CÓDIGO	DETALLE	2025	2026
.261	Artículos Para Recepción	400.00	400.00
.265	Mat. Accesorios y Sum. De Computadoras	800.00	800.00
.269	Otros Productos Varios	1,000.00	1,000.00
.271	Útiles de Cocina y Comedor	400.00	400.00
.272	Útiles Deportivos y Recreativos	4,800.00	4,800.00
.273	Útiles de Aseo y Limpieza	500.00	500.00
.275	Útiles y Materiales de Oficina	1,500.00	1,500.00
.279	Otros Utiles y Materiales	400.00	400.00
.280	Repuestos	300.00	300.00
3	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	9,400.00	9,900.00
.301	Equipo de Comunicaciones	1,600.00	1,600.00
.340	Equipo de Oficina	800.00	800.00
.350	Mobiliario de Oficina	4,000.00	4,000.00
.370	Maquinaria y Equipos Varios	1,500.00	1,500.00
.380	Equipo de Computación	1,500.00	2,000.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	590,000.00	678,000.00
.611	Donativos a Personas	10,000.00	10,000.00
.633	Subsidios Deportivos	4,000.00	4,000.00
.646	A. Municipalidades	576,000.00	576,000.00
.695	creditos rec. Por transferencia a instituciones publicas		88,000.00
9	ASIGNACIONES GLOBALES	800.00	800.00
.930	Imprevistos	800.00	800.00
	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	5,194,451.00	4,406,412.00
	ALCALDIA MUNICIPAL	5,194,451.00	4,406,412.00
0	SERV. PERSONALES	2,187,298.00	2,179,409.00
.001	Personal Fijo	1,292,160.00	1,287,720.00
.002	Personal Transitorio	3,500.00	7,000.00
.003	Personal Contingente	300,000.00	300,000.00
.030	Gastos de Representación	30,000.00	54,000.00
.050	Décimo Tercer mes	132,185.00	134,310.00
.071	Cuota Patronal del S. Social	227,028.00	238,430.00
.072	Cuota Patronal del S. Educativo	27,723.00	25,751.00
.073	Cuota Patronal de R. Profesionales	37,811.00	36,652.00
.074	Cuota Patronal de F. Complementario	6,545.00	5,200.00
.080	Otros servicios personales		
.091	Créditos Rec. por Serv. Personales (vacaciones)	100,346.00	55,346.00



Santiago somos todos



ANEXO N° 2

MUNICIPIO DE SANTIAGO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
PRESUPUESTO DE GASTOS
VIGENCIA FISCAL 2026

CÓDIGO	DETALLE	2025	2026
.094	Créditos Rec. Por Serv. Personales (Gasto de Rep)	3,000.00	3,000.00
.096	Creditos Rec. Por serv. Perspnales (XIII Mes)		5,000.00
.099	Creditos Rec.Contribuciones a la seg. Social	27,000.00	27,000.00
1	SERVICIOS NO PERSONALES	509,803.00	576,903.00
.101	Alquiler de Edificios	100,000.00	15,000.00
.104	De Equipo de Producción	800.00	800.00
.105	Alquiler de equipo de transporte	3,000.00	20,000.00
.109	Otros Alquileres	1,600.00	1,600.00
.111	Agua	12,000.00	12,000.00
.114	Energía Eléctrica	94,000.00	94,000.00
.115	Telecomunicaciones	46,500.00	46,500.00
.120	Impresión, Encuadernación y otros	2,200.00	2,200.00
.131	Anuncios y Avisos	3,000.00	3,000.00
.132	Promoción y Publicidad	25,000.00	10,000.00
.141	Viáticos dentro del país	10,400.00	25,000.00
.142	Viáticos al Exterior	1,600.00	1,600.00
.143	Viáticos a otras personas	2,000.00	2,000.00
.151	Transporte de Personas y bienes	3,000.00	6,000.00
.152	Transporte al Exterior	1,600.00	1,600.00
.153	Transporte de Otras personas	1,200.00	1,200.00
.169	Otros Servicios Comerciales y Financieros	60,000.00	70,000.00
.171	Consultorías		150,000.00
.172	Otros Servicios Especiales	20,000.00	35,000.00
.181	Mantenimiento de Edificios	43,000.00	37,000.00
.183	Mant. y Rep. de Mob y Equipos	800.00	800.00
.189	Otros Mantenimientos y Reparaciones	2,400.00	2,400.00
.191	Créditos Rec. Por Serv. De Alquileres	9,500.00	3,000.00
.192	Créditos Rec. por Serv. Basicos	31,203.00	21,203.00
.194	Créd. Rec. Por serv. De Inform. Y Publicidad	5,000.00	5,000.00
.197	Créditos Rec. Por Serv. Com. Y Financieros	30,000.00	10,000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	626,550.00	572,400.00
.201	Alimentos para Consumo Humano	100,000.00	80,000.00
.202	Alimentos para Consumo Animal		2,000.00
.203	Bebidas	12,000.00	12,000.00
.211	Acabado Textil	800.00	800.00
.212	Calzado	1,600.00	1,600.00
.213	Hilados y Telas	1,200.00	1,200.00
.214	Prenda de Vestir	26,000.00	26,000.00



Alcaldía de
Santiago

Santiago
somos todos



ANEXO N° 2

MUNICIPIO DE SANTIAGO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
PRESUPUESTO DE GASTOS
VIGENCIA FISCAL 2026

CÓDIGO	DETALLE	2025	2026
.221	Diesel	100,000.00	60,000.00
.223	Gasolina	50,000.00	30,000.00
.224	Lubricantes	9,000.00	9,000.00
.231	Impresos	800.00	800.00
.232	Papelería	10,000.00	10,000.00
.239	Otros Prod. de Papel y Cartón	3,400.00	3,400.00
.242	Insecticidas, fumigantes y otros	1,200.00	2,200.00
.243	Pinturas , Colorantes y Tintes	10,000.00	10,000.00
.244	Productos Medicinales y Farmacéuticos	1,000.00	1,000.00
.249	Otros productos químicos	11,800.00	11,800.00
.259	Otros Materiales de Construcción	20,000.00	100,000.00
.261	Artículos Para Recepción	1,600.00	1,600.00
.262	Herramientas e Instrumentos	1,600.00	4,000.00
.263	Material y artículo de Seg. Pública e Instit.	12,000.00	12,000.00
.265	Mat. Accesorios y Sum. De Computadoras	3,000.00	10,000.00
.269	Otros Productos Varios	30,000.00	40,000.00
.271	Útiles de Cocina y Comedor	2,000.00	2,000.00
.272	Útiles Deportivos y Recreativos	28,000.00	28,000.00
.273	Útiles de Aseo y Limpieza	30,000.00	20,000.00
.275	Útiles y Materiales de Oficina	15,000.00	15,000.00
.279	Otros Utiles y Materiales	4,550.00	6,000.00
.280	Repuestos	50,000.00	20,000.00
.291	cred reconoc por alimentos y bebidas	30,000.00	15,000.00
.293	Créd. Reconoc. Por Combust. Y Lubricantes	10,000.00	7,000.00
.296	Créd. Reconoc. Por Mat. Para Const. Y Mant.	5,000.00	5,000.00
.297	Créd. Reconoc. Por Productos Varios	30,000.00	20,000.00
.298	cred. Reconoc utiles y materiales diversos	15,000.00	5,000.00
3	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	452,200.00	321,400.00
.301	De Comunicaciones Equipo de Sonidos	2,600.00	12,000.00
.302	Maquinaria y Equipo de Producción Agropecuaria	800.00	800.00
.303	Maquinaria y Equipo de Producción Industrial	2,000.00	2,000.00
.304	Maquinaria y equipo de construcción	350,000.00	167,200.00
.305	Maquinaria y Equipo de Energía	4,000.00	4,000.00
.308	Maquinaria de Talleres y Almacén	2,000.00	2,000.00
.314	De transporte Terrestre	51,000.00	80,000.00
.320	Equipo de educación y recreativo		12,000.00
.340	Equipo de Oficina	8,400.00	8,400.00
.350	Mobiliario de Oficina	10,000.00	10,000.00



ANEXO N° 2
MUNICIPIO DE SANTIAGO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
PRESUPUESTO DE GASTOS
VIGENCIA FISCAL 2026

CÓDIGO	DETALLE	2025	2026
.370	Maquinaria y Equipos Varios	6,400.00	8,000.00
.380	Equipo de Computación	15,000.00	15,000.00
400	ADQUISICION DE INMUEBLES	100,000.00	100,000.00
402	Terrenos	100,000.00	100,000.00
5.8	PROYECTOS COMUNITARIOS Y LOCALES	497,000.00	399,000.00
.502	Construcción de Avenidas, Calles y Aceras	250,000.00	220,000.00
523	contruccion de monumentos y estatuas	5,000.00	5,000.00
525	Parques, plazas y jardines	50,000.00	50,000.00
581	proyectos comunitarios	180,000.00	120,000.00
592	cred reconoc por obras y contruccion	12,000.00	4,000.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	816,600.00	232,300.00
.611	Donativos a Personas	200,000.00	30,000.00
.621	Becas a Estudiantes		20,000.00
.624	Capacitación y Estudio	800.00	1,500.00
.629	Otras Becas	30,000.00	15,000.00
.631	Subsidios Benéficos	6,400.00	6,400.00
.632	Subsidios Culturales, Científicos y Grupos Organizados	27,000.00	27,000.00
.633	Subsidios Deportivos	30,000.00	30,000.00
.639	Otras sin Fines de Lucro(FUSCFE.)	2,400.00	2,400.00
.641	Gobierno Central	520,000.00	100,000.00
9	ASIGNACIONES GLOBALES	5,000.00	25,000.00
.930	Desastres Naturales	5,000.00	25,000.00
	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	623,718.00	641,883.00
	TESORERIA	623,718.00	641,883.00
0	SERVICIOS PERSONALES	399,138.00	416,303.00
.001	Personal Fijo	314,172.00	324,420.00
.002	Personal Transitorio	2,000.00	2,500.00
.050	Décimo Tercer mes	27,414.00	27,735.00
.071	Cuota Patronal del S. Social	43,000.00	47,962.00
.072	Cuota Patronal del S. Educativo	4,950.00	5,030.00
.073	Cuota Patronal de R. Profesionales	6,651.00	7,466.00
.074	Cuota Patronal de F. Complementario	951.00	1,190.00
.096	Créd. Rec. Por Serv. Personales (XIII Mes)		
1	SERVICIOS NO PERSONALES	22,280.00	23,280.00
.115	Telecomunicaciones		
.120	Impresión, Encuadernación y otros	13,000.00	13,000.00



ANEXO N° 2
MUNICIPIO DE SANTIAGO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
PRESUPUESTO DE GASTOS
VIGENCIA FISCAL 2026

CÓDIGO	DETALLE	2025	2026
.131	Anuncios y Avisos	400.00	400.00
.132	Promoción y Publicidad	480.00	480.00
.141	Viáticos dentro del país	2,000.00	2,000.00
.151	Transporte de Personas y Bienes	1,000.00	1,000.00
.169	Otros Servicios Comerciales y Financieros	1,000.00	2,000.00
.181	Mant. y Rep. de Edificios	1,000.00	1,000.00
.183	Mant. y Rep. de Mob y Equipos	1,200.00	1,200.00
.189	Otros Mantenimiento y Reparación	1,200.00	1,200.00
.197	Créditos Rec. Por Serv.Comer. Y Financ.	1,000.00	1,000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	191,400.00	191,400.00
.201	Alimentos para Consumo Humano	900.00	900.00
.203	Bebidas	400.00	400.00
.211	Acabado Textil	400.00	400.00
.232	Papelería	3,500.00	3,500.00
.239	Otros Prod. de Papel y Cartón	900.00	900.00
.243	Pinturas , Colorantes y Tintes	1,000.00	1,000.00
.249	Otros productos químicos	500.00	500.00
.259	Otros Materiales de Construcción	4,000.00	4,000.00
.262	Herramientas e Instrumentos	400.00	400.00
.265	Mat. Accesorios y Sum. De Computadoras	3,000.00	3,000.00
.269	Otros Productos Varios	165,000.00	165,000.00
.271	Útiles de Cocina y Comedor	400.00	400.00
.273	Útiles de Aseo y Limpieza	1,600.00	1,600.00
.275	Útiles y Materiales de Oficina	7,000.00	7,000.00
.279	Otros Utiles y Materiales	400.00	400.00
.280	Respuestos	2,000.00	2,000.00
3	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	10,100.00	10,100.00
.301	Equipo de Comunicaciones	300.00	300.00
.314	Maquinaria y Equipos de Transporte	800.00	800.00
.340	Equipo de Oficina	1,000.00	1,000.00
.350	Mobiliario de Oficina	1,600.00	1,600.00
.370	Maquinaria y Equipos Varios	3,000.00	3,000.00
.380	Equipo de Computación	3,400.00	3,400.00
9	ASIGNACIONES GLOBALES	800.00	800.00
.930	Imprevistos	800.00	800.00
	CONTROL FISCAL	10,010.00	10,010.00



Santiago somos todos



ANEXO N° 2

MUNICIPIO DE SANTIAGO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
PRESUPUESTO DE GASTOS
VIGENCIA FISCAL 2026

CÓDIGO	DETALLE	2025	2026
0	SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00
.001	Personal Fijo	0.00	0.00
.050	Décimo Tercer mes	0.00	0.00
.071	Cuota Patronal del S. Social	0.00	0.00
.072	Cuota Patronal del S. Educativo	0.00	0.00
.073	Cuota Patronal de R. Profesionales	0.00	0.00
.074	Cuota Patronal de F. Complementario	0.00	0.00
1	SERVICIOS NO PERSONALES	1,920.00	1,920.00
.120	Impresión, Encuadernación y otros	160.00	160.00
.141	Viáticos dentro del país	400.00	400.00
.151	Transporte de Personas y bienes	240.00	240.00
.181	Mantenimiento y Reparacion de Edificios	800.00	800.00
.183	Mant. y Rep. de Mob y Equipos	160.00	160.00
.189	Otros Mantenimientos y Reparaciones	160.00	160.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,250.00	4,250.00
.201	Alimentos para consumo humano	320.00	320.00
.203	Bebidas	200.00	200.00
.211	Acabado Textil	640.00	640.00
.231	Impresos	160.00	160.00
.232	Papelería	400.00	400.00
.239	Otros Productos de papeles y carton	500.00	500.00
.243	Pinturas , Colorantes y Tintes	160.00	160.00
.249	Otros productos químicos	160.00	160.00
.259	Otros Materiales de Construcción	400.00	400.00
.265	Mat. Accesorios y Sum. De Computadoras	400.00	400.00
.271	Útiles de Cocina y Comedor	160.00	160.00
.273	Útiles de Aseo y Limpieza	300.00	300.00
.275	Útiles y Materiales de Oficina	450.00	450.00
3	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	3,840.00	3,840.00
.340	Equipo de Oficina	240.00	240.00
.350	Mobiliario de Oficina	1,600.00	1,600.00
.370	Maquinaria y Equipos Varios	800.00	800.00
.380	Equipo de Computación	1,200.00	1,200.00
	SERVICIOS MUNICIPALES	342,430.00	683,264.00
	ABASTECIMIENTO	112,540.00	427,250.00



ANEXO N° 2

MUNICIPIO DE SANTIAGO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
PRESUPUESTO DE GASTOS
VIGENCIA FISCAL 2026

CÓDIGO	DETALLE	2025	2026
	MERCADO	112,540.00	427,250.00
0	SERVICIOS PERSONALES	74,800.00	225,550.00
.001	Personal Fijo	59,400.00	177,000.00
.050	Décimo Tercer mes	4,950.00	14,750.00
.071	Cuota Patronal del S. Social	7,983.00	26,407.00
.072	Cuota Patronal del S. Educativo	991.00	2,855.00
.073	Cuota Patronal de R. Profesionales	1,288.00	3,917.00
.074	Cuota Patronal de F. Complementario	188.00	621.00
1	SERVICIOS NO PERSONALES	27,640.00	31,000.00
.111	Agua	8,000.00	8,000.00
.114	Energía Eléctrica	18,500.00	18,500.00
.169	Otros Servicios Comerciales y Financieros	640.00	3,500.00
.189	Otros Mantenimientos y Reparaciones	500.00	1,000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,100.00	170,700.00
.211	Acabado Textil	400.00	400.00
.212	Calzado	500.00	1,000.00
.214	Guantes de Todo Tipo		400.00
.232	Papeleria		500.00
.239	Otros Productos de Papel Y Carton	200.00	300.00
.242	Insecticidas, fumigantes y otros	200.00	400.00
.243	Pinturas , Colorantes y Tintes	1,500.00	3,500.00
.244	Productos Medicinales y Farm.	400.00	400.00
.259	Otros Materiales de Construcción	2,400.00	155,000.00
.263	Material y art. De Seg. Pública e Inst.	400.00	500.00
.269	Otros Productos Varios	400.00	400.00
.273	Útiles de Aseo y Limpieza	3,200.00	4,200.00
.275	Utilrd y Materiales de Oficina		500.00
.279	Otros Utiles y Materiles	500.00	500.00
.350	Moviliario de Oficina		1,700.00
.370	Maquinaria y Equipos Varios		1,000.00
	INFRAESTRUCTURA	229,890.00	256,014.00
	OBRAS Y CONSTRUCCIONES	229,890.00	256,014.00
0	SERVICIOS PERSONALES	199,170.00	225,294.00
.001	Personal Fijo	154,824.00	168,744.00
.002	Personal Transitorio	3,100.00	6,200.00
.050	Décimo Tercer mes	12,902.00	15,062.00
.071	Cuota Patronal del S. Social	21,927.00	26,575.00



Santiago somos todos



ANEXO N° 2

MUNICIPIO DE SANTIAGO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
PRESUPUESTO DE GASTOS
VIGENCIA FISCAL 2026

CÓDIGO	DETALLE	2025	2026
.072	Cuota Patronal del S. Educativo	2,469.00	3,625.00
.073	Cuota Patronal de R. Profesionales	3,458.00	4,464.00
.074	Cuota Patronal de F. Complementario	490.00	624.00
1	SERVICIOS NO PERSONALES	4,240.00	4,240.00
.115	Telecomunicaciones		
.120	Impresión, Encuadernación y otros	2,400.00	2,400.00
.151	Transporte de Personas y Bienes	500.00	500.00
.169	Otros Servicios	1,100.00	1,100.00
.183	Mant. y Rep. de Mob y Equipos	240.00	240.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	11,580.00	11,580.00
201	Alimentos para consumo humano	500.00	500.00
203	Bebidas	300.00	300.00
.211	Acabado Textil	400.00	400.00
.212	Calzado	720.00	720.00
.214	Prenda de Vestir	1,200.00	1,200.00
.232	Papelería	800.00	800.00
.239	Otros Productos de Papel Y Carton	400.00	400.00
.243	Pintura, Colorante, y Tintes	500.00	500.00
.249	Otros productos químicos	200.00	200.00
.259	Otros Materiales de Construcción	1,000.00	1,000.00
.262	Herramientas e Instrumentos	480.00	480.00
.263	Materiales y artículos de seguridad	800.00	800.00
.265	Mat. Accesorios y Sum. De Computadoras	800.00	800.00
.269	Otros Productos Varios	400.00	400.00
.273	Útiles de Aseo y Limpieza	480.00	480.00
.275	Útiles y Materiales de Oficina	1,500.00	1,500.00
.279	Otros Utiles y Materiles	300.00	300.00
.280	Repuestos	800.00	800.00
3	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	14,900.00	14,900.00
.301	De Comunicaciones	500.00	500.00
.314	De Transporte terrestre	800.00	800.00
.340	Equipo de Oficina	1,800.00	1,800.00
.350	Mobiliario de Oficina	1,800.00	1,800.00
.380	Equipo de Computación	10,000.00	10,000.00
	POLICIA MUNICIPAL	439,766.00	301,959.00
		439,766.00	301,959.00
0	SERVICIOS PERSONALES	403,766.00	230,059.00



ANEXO N° 2

MUNICIPIO DE SANTIAGO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
PRESUPUESTO DE GASTOS
VIGENCIA FISCAL 2026

CÓDIGO	DETALLE	2025	2026
.001	Personal Fijo	321,300.00	179,700.00
.050	Décimo Tercer mes	26,775.00	14,975.00
.071	Cuota Patronal del S. Social	42,939.00	26,795.00
.072	Cuota Patronal del S. Educativo	4,920.00	3,177.00
.073	Cuota Patronal de R. Profesionales	6,847.00	4,773.00
.074	Cuota Patronal de F. Complementario	985.00	639.00
1	SERVICIOS NO PERSONALES	10,000.00	3,400.00
.120	Impresión, Encuadernación y otros	7,000.00	1,000.00
.141	Viáticos dentro del país	600.00	600.00
.181	Mantenimiento de Edificio	1,600.00	1,000.00
.183	Mant. y Rep. de Mob y Equipos	800.00	800.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	18,400.00	30,700.00
.211	Acabado Textil	2,000.00	800.00
.212	Calzados		2,000.00
.214	Prenda de vestir		5,000.00
.232	Papelería	3,400.00	1,000.00
.239	Otros Productos de Papel y Carton	1,500.00	800.00
.243	Pinturas , Colorantes y Tintes	1,000.00	1,000.00
.249	Otros productos químicos	500.00	500.00
.259	Otros Materiales de Construcción	2,000.00	1,000.00
.263	Equipo de seguridad pública		9,600.00
.265	Mat. Accesorios y Sum. De Computadoras	1,600.00	1,600.00
.269	Otros productos varios		1,000.00
.271	Útiles de Cocina y Comedor	400.00	400.00
.273	Útiles de Aseo y Limpieza	2,400.00	600.00
.275	Útiles y Materiales de Oficina	3,200.00	1,000.00
.279	Otros Utiles y Materiles	400.00	400.00
.280	Repuestos		4,000.00
3	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	7,600.00	37,800.00
.301	Equipo de Comunicación		800.00
.314	Maquinaria y Equipos de Transporte	1,000.00	24,000.00
.340	Equipo de Oficina	1,000.00	1,000.00
.350	Mobiliario de Oficina	2,000.00	2,000.00
.370	Maquinaria y Equipos Varios	1,600.00	8,000.00
.380	Equipo Computacional	2,000.00	2,000.00



ANEXO No. 3

MUNICIPIO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS MUNICIPALES

VIGENCIA FISCAL 2026

CÓD.	DETALLE	C. MUNIC.	A. MUNIC	TESORERIA	C.FISCAL	MERCADO	OBRAS Y CONST.	P. MUNICIPAL	TOTAL
0	SERVICIOS PERSONALES	543,275.00	2,179,409.00	416,303.00	0.00	225,550.00	225,294.00	230,059.00	3,819,890.00
.001	Personal Fijo	23,100.00	1,287,720.00	324,420.00	0.00	177,000.00	168,744.00	179,700.00	2,160,684.00
.002	Personal Transitorio	1,425.00	7,000.00	2,500.00			6,200.00		17,125.00
.003	Personal Contingente		300,000.00						300,000.00
.020	Diétas	87,400.00							87,400.00
.030	Gastos de Representación	394,500.00	54,000.00						448,500.00
.050	Décimo Tercer mes	1,925.00	134,310.00	27,735.00	0.00	14,750.00	15,062.00	14,975.00	208,757.00
.071	Cuota Patronal del S. Social	3,520.00	238,430.00	47,962.00	0.00	26,407.00	26,575.00	26,795.00	369,689.00
.072	Cuota Patronal del S. Educativo	387.00	25,751.00	5,030.00	0.00	2,855.00	3,625.00	3,177.00	40,825.00
.073	Cuota Patronal de R. Profesionales	540.00	36,652.00	7,466.00	0.00	3,917.00	4,464.00	4,773.00	57,812.00
.074	Cuota Patronal de F. Complementario	78.00	5,200.00	1,190.00	0.00	621.00	624.00	639.00	8,352.00
.080	Otros Servicios Personales		0.00						0.00
.091	Créd. Rec. Por Servicios Personales		55,346.00						55,346.00
.093	Créd. Rec. Por Serv. Pers. - Diétas	8,000.00							8,000.00
.094	Créditos Rec. Por Gastos de Repres.	22,400.00	3,000.00						25,400.00
.096	Creditos Reconocidos Por		5,000.00						5,000.00
.099	Creditos reconocidos por contribucion css		27,000.00						27,000.00
1	SERVICIOS NO PERSONALES	21,840.00	576,903.00	23,280.00	1,920.00	31,000.00	4,240.00	3,400.00	512,583.00
.101	Alquiler de locales y Edificios		15,000.00					0.00	15,000.00
.104	Alquileres de Equipo de Prod.		800.00						800.00



ANEXO No. 3

MUNICIPIO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS MUNICIPALES

VIGENCIA FISCAL 2026

CÓD.	DETALLE	C. MUNIC.	A. MUNIC.	TESORERIA	C.FISCAL	MERCADO	OBRAS Y CONST.	P. MUNICIPAL	TOTAL
.105	Alquiler de equipo de transporte		20,000.00						20,000.00
.109	Otros Alquileres		1,600.00						1,600.00
.111	Agua		12,000.00			8,000.00			20,000.00
.114	Energía Eléctrica		94,000.00			18,500.00			112,500.00
.115	Telecomunicaciones	0.00	46,500.00	0.00			0.00	0.00	46,500.00
.120	Impresión, Encuadernación y otros	320.00	2,200.00	13,000.00	160.00		2,400.00	1,000.00	19,080.00
.130	Información y Publicidad	320.00							320.00
0.131	Anuncios y Avisos		3,000.00	400.00					3,400.00
.132	Promoción y Publicidad		10,000.00	480.00					10,480.00
.141	Viáticos dentro del país	4,000.00	25,000.00	2,000.00	400.00			600.00	32,000.00
.142	Viáticos al exterior	800.00	1,600.00						2,400.00
.143	Viáticos a otras personas		2,000.00						2,000.00
.151	Transporte de Personas y bienes	1,000.00	6,000.00	1,000.00	240.00		500.00		8,740.00
.152	Transporte al Exterior	800.00	1,600.00						2,400.00
.153	Transporte a otras personas		1,200.00						1,200.00
.169	Otros Servicios	1,600.00	70,000.00	2,000.00		3,500.00	1,100.00		78,200.00
.171	Consultorías		150,000.00						
.172	Otros servicios Personales	12,600.00	35,000.00						47,600.00
.181	Mantenimiento de Edificios		37,000.00	1,000.00	800.00			1,000.00	39,800.00
.183	Mant. y Rep. de Mob y Equipos		800.00	1,200.00	160.00		240.00	800.00	3,200.00
.189	Otros Mantenimientos y Reparaciones	400.00	2,400.00	1,200.00	160.00		1,000.00		5,160.00
.191	Créditos Rec. Por Serv. De Alquiler		3,000.00						3,000.00
.192	Créditos Rec. por Serv. Basicos		21,203.00						21,203.00
.194	Créditos. Rec. Por serv. De Info. Y Publ.		5,000.00						5,000.00



ANEXO No. 3

MUNICIPIO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS MUNICIPALES

VIGENCIA FISCAL 2026

CÓD.	DETALLE	C. MUNIC.	A. MUNIC	TESORERIA	C.FISCAL	MERCADO	OBRAS Y CONST.	P. MUNICIPAL	TOTAL
.197	Créditos Rec. Por Serv. Comerc. Y Financ.		10,000.00	1,000.00					11,000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	16,680.00	572,400.00	191,400.00	4,250.00	168,000.00	11,580.00	30,700.00	995,010.00
.201	Alimentos para Consumo Humano	1,000.00	80,000.00	900.00	320.00		500.00		82,720.00
.202	Alimentos para consumo Animal		2,000.00						2,000.00
.203	Bebidas	560.00	12,000.00	400.00	200.00		300.00		13,460.00
.211	Acabado Textil	480.00	800.00	400.00	640.00	400.00	400.00	800.00	3,920.00
.212	Calzado		1,600.00			1,000.00	720.00	2,000.00	5,320.00
.213	Hilados y Telas		1,200.00						1,200.00
.214	Prendas de Vestir		26,000.00			400.00	1,200.00	5,000.00	32,600.00
.221	Diesel		60,000.00						60,000.00
.223	Gasolina		30,000.00						30,000.00
.224	Lubricantes		9,000.00						9,000.00
.231	Impresos		800.00		160.00				960.00
.232	Papelería	640.00	10,000.00	3,500.00	400.00	500.00	800.00	1,000.00	16,840.00
.239	Otros Prod. De Papel y Cartón	600.00	3,400.00	900.00	500.00	300.00	400.00	800.00	6,900.00
.242	Insecticidas, fumigantes y otros		2,200.00			400.00			2,600.00
.243	Pinturas , Colorantes y Tintes	600.00	10,000.00	1,000.00	160.00	3,500.00	500.00	1,000.00	16,760.00
.244	Productos Medicinales y Farm.		1,000.00			400.00			1,400.00
.249	Otros productos químicos	200.00	11,800.00	500.00	160.00		200.00	500.00	13,360.00
.256	Material Metálico	500.00							500.00
.259	Otros Materiales de Construcción	2,000.00	100,000.00	4,000.00	400.00	155,000.00	1,000.00	1,000.00	263,400.00
.261	Artículos Para Recepción	400.00	1,600.00						2,000.00
.262	Herramientas e Instrumentos		4,000.00	400.00			480.00		4,880.00
.263	Material y art. De Seg. Pública e Inst.		12,000.00			500.00	800.00	9,600.00	22,900.00

36



ANEXO No. 3

MUNICIPIO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS MUNICIPALES

VIGENCIA FISCAL 2026

CÓD.	DETALLE	C. MUNIC.	A. MUNIC	TESORERIA	C.FISCAL	MERCADO	OBRAS Y CONST.	P. MUNICIPAL	TOTAL
.265	Mat. Accesorios y Sum. De Computad.	800.00	10,000.00	3,000.00	400.00		800.00	1,600.00	16,600.00
.269	Otros Productos Varios	1,000.00	40,000.00	165,000.00		400.00	400.00	1,000.00	207,800.00
.271	Útiles de Cocina y Comedor	400.00	2,000.00	400.00	160.00			400.00	3,360.00
.272	Útiles Deportivos y Recreativos	4,800.00	28,000.00						32,800.00
.273	Útiles de Aseo y Limpieza	500.00	20,000.00	1,600.00	300.00	4,200.00	480.00	600.00	27,680.00
.275	Útiles y Materiales de Oficina	1,500.00	15,000.00	7,000.00	450.00	500.00	1,500.00	1,000.00	26,950.00
.278	Artículos de Prótesis y Rehabilitación								0.00
.279	Otros Utiles y Materiles	400.00	6,000.00	400.00		500.00	300.00	400.00	8,000.00
.280	Repuestos	300.00	20,000.00	2,000.00			800.00	4,000.00	27,100.00
.291	Creditos reconocidos por alimentos y bebidas		15,000.00						15,000.00
.293	Creditos Rec. Por Sum. De Combust. Y Lubric.		7,000.00						7,000.00
.296	Cred. Rec. Por Mat. Para const Y Mat		5,000.00						5,000.00
.297	Cred reconocidos por productos varios		20,000.00						20,000.00
.298	Creditos Rec. Por Utiles y Materiales Diversos		5,000.00						5,000.00
3	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	9,900.00	321,400.00	10,100.00	3,840.00	2,700.00	14,900.00	37,800.00	409,640.00
.301	Equipo de Comunicaciones	1,600.00	12,000.00	300.00			500.00	800.00	15,200.00
.302	Maquinaria y Equipo de Prod. Agrop.		800.00						800.00
.303	Maquinaria y Equipo de Prod. Indust.		2,000.00						2,000.00
.304	Maquinaria y equipo de construccion		167,200.00						167,200.00
.305	Maquinaria y Equipo de Energia		4,000.00						4,000.00
.308	Maquinaria de Talleres y Almacen		2,000.00						2,000.00
.314	De transporte terrestre(bicicleta)		80,000.00	800.00			800.00	24,000.00	105,600.00
.320	Equipos de Educacion y Recreativos		12,000.00						12,000.00
.340	Equipo de Oficina	800.00	8,400.00	1,000.00	240.00		1,800.00	1,000.00	13,240.00



Santiago
somos todos

ANEXO No. 3

MUNICIPIO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS MUNICIPALES

VIGENCIA FISCAL 2026

CÓD.	DETALLE	C. MUNIC.	A. MUNIC	TESORERIA	C.FISCAL	MERCADO	OBRAS Y CONST.	P. MUNICIPAL	TOTAL
.350	Mobiliario de Oficina	4,000.00	10,000.00	1,600.00	1,600.00	1,700.00	1,800.00	2,000.00	22,700.00
.370	Maquinaria y Equipos Varios	1,500.00	8,000.00	3,000.00	800.00	1,000.00		8,000.00	22,300.00
.380	Equipo Computacional	2,000.00	15,000.00	3,400.00	1,200.00		10,000.00	2,000.00	33,600.00
400 ADQUISICIÓN DE INMUEBLES									
402	Terrenos		100,000.00						100,000.00
5.8	PROYECTOS COMUNITARIOS Y LOCALES		399,000.00		0.00				399,000.00
.502	Const. De Avenidas, Calles y Ac.	0.00	220,000.00						220,000.00
.523	Construcción de monumentos y estatuas		5,000.00						5,000.00
.525	Parques, plazas y jardines	0.00	50,000.00						50,000.00
.581	Proyectos Comunitarios	0.00	120,000.00						120,000.00
.592	Créd. Rec. Por obras y const. De Edif.	0.00	4,000.00						4,000.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	678,000.00	232,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	910,300.00
.611	Donativos a Personas	10,000.00	30,000.00						40,000.00
.621	Becas a Estudiantes		20,000.00						20,000.00
.624	Seminarios al Exterior		1,500.00						1,500.00
.629	Otras Becas		15,000.00						15,000.00
.631	Subsidios Benéficos		6,400.00						6,400.00
.632	Subsidios Culturales y Científicos		27,000.00						27,000.00
.633	Subsidios Deportivos	4,000.00	30,000.00						34,000.00
.639	Otras sin Fines de Lucro (FUSCFE)		2,400.00						2,400.00
.641	Gobierno Central		100,000.00						100,000.00
.646	A Municipalidades		576,000.00						576,000.00
.695	Creditos Rec. Por Transferencias a institu Publicas	88,000.00							88,000.00
9	ASIGNACIONES GLOBALES	800.00	25,000.00	800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,600.00



ANEXO No. 3

MUNICIPIO DE SANTIAGO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS MUNICIPALES

VIGENCIA FISCAL 2026

CÓD.	DETALLE	C. MUNIC.	A. MUNIC	TESORERIA	C.FISCAL	MERCADO	OBRAS Y CONST.	P. MUNICIPAL	TOTAL
.930	Imprevistos	800.00	25,000.00	800.00					26,600.00
	GRAN TOTAL	1,270,495.00	4,406,412.00	641,883.00	10,010.00	427,250.00	256,014.00	301,959.00	7,314,023.00



39



ANEXO N° 4

MUNICIPIO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

PRESUPUESTO DETALLE DE GASTOS PERSONALES

VIGENCIA FISCAL 2026

CODIGO	DEPARTAMENTO	CARGO	MENSUAL	CODIGO	DEPARTAMENTO	CARGO	MENSUAL	TOTAL
5.94.01.01.01.020	J.C. DE SANTIAGO	H.R.	400.00	5.94.01.01.01.030	CONSEJO	H.R.	2000.00	24000.00
	J.C. DE LA PEÑA	H.R.	400.00	5.94.01.01.01.030	CONSEJO	H.R.	2000.00	24000.00
	J.C. DE PONUGA	H.R.	400.00	5.94.01.01.01.030	CONSEJO	H.R.	2000.00	24000.00
	J.C. DE LA COLORADA	H.R.	400.00	5.94.01.01.01.030	CONSEJO	H.R.	2000.00	24000.00
	J.C. DE LA RAYA DE STA.	H.R.	400.00	5.94.01.01.01.030	CONSEJO	H.R.	2000.00	24000.00
	J.C. DE SAN P. DEL ESPINO	H.R.	400.00	5.94.01.01.01.030	CONSEJO	H.R.	2000.00	24000.00
	J.C. DEL C. DEL LLANO	H.R.	400.00	5.94.01.01.01.030	CONSEJO	H.R.	2000.00	24000.00
	J.C. DE LOS ALGARROBOS	H.R.	400.00	5.94.01.01.01.030	CONSEJO	H.R.	2000.00	24000.00
	J.C. DE SAN MARTÍN DE P.	H.R.	400.00	5.94.01.01.01.030	CONSEJO	H.R.	2000.00	24000.00
	J.C. DE URRACÁ	H.R.	400.00	5.94.01.01.01.030	CONSEJO	H.R.	2000.00	24000.00
	J.C. DE CARLOS SANTANA	H.R.	400.00	5.94.01.01.01.030	CONSEJO	H.R.	2000.00	24000.00
	J.C. DE EDWIN FÁBREGA	H.R.	400.00	5.94.01.01.01.030	CONSEJO	H.R.	2000.00	24000.00
	J.C. DE RODRIGO LUQUE	H.R.	400.00	5.94.01.01.01.030	CONSEJO	H.R.	2000.00	24000.00
	J.C. SANTIAGO ESTE	H.R.	400.00	5.94.01.01.01.030	CONSEJO	H.R.	2000.00	24000.00
	J.C. NUEVO SANTIAGO	H.R.	400.00	5.94.01.01.01.030	CONSEJO	H.R.	2000.00	24000.00
	J.C. SANTIAGO SUR	H.R.	400.00	5.94.01.01.01.030	CONSEJO	H.R.	2000.00	24000.00
	TOTAL		6,400.00	0.00	TOTAL		32,000.00	384,000.00
5.94.01.01.01.030	CONSEJO MUNICIPAL	CONSEJALES	2,000.00	32,000.00				
	PRESIDENTE Y VICE	CONSEJALES	900.00	10,800.00				

CUANDO LOS MESES SEAN DE

CINCO (5) REUNIONES, EL MONTO

POR JUNTA COMUNAL SERÁ

40



ANEXO N° 4

MUNICIPIO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

PRESUPUESTO DETALLE DE GASTOS PERSONALES

VIGENCIA FISCAL 2026

CODIGO	DEPARTAMENTO	CARGO	MENSUAL	CODIGO	DEPARTAMENTO	CARGO	MENSUAL	TOTAL
	TOTAL		4,500.00	54,000.00		DE B/. 500.00		48,000.00
			0.00	0.00				0.00
DEPARTAMENTO	FIJO	PERS. TRANS.	P. CONT.	XIII MES	S.SOC.	S.EDUC.	R. PROF.	F. COMP.
CONSEJO	23,100.00	1,425.00	0.00	1,925.00	3,520.00	387.00	540.00	78.00
ADMINISTRACIÓN	1,287,720.00	7,000.00	300,000.00	134,310.00	238,430.00	25,751.00	36,652.00	5,200.00
TESORERIA	324,420.00	2,500.00	0.00	27,735.00	47,962.00	5,030.00	7,466.00	1,190.00
C. FISCAL	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MERCADO	177,000.00		0.00	14,750.00	26,407.00	2,855.00	3,917.00	621.00
INGENIERIA	168,744.00	6,200.00	0.00	15,062.00	26,575.00	3,625.00	4,464.00	624.00
ADMON. JUSTICIA	179,700.00		0.00	14,975.00	26,795.00	3,177.00	4,773.00	639.00
GRAN TOTAL	2,160,684.00	17,125.00	300,000.00	208,757.00	369,689.00	40,825.00	57,812.00	8,352.00
								3,163,244.00



A blue ink signature of the Mayor of Santiago, Veracruz, placed over the seal.

41



ANEXO #5
MUNICIPIO DE SANTIAGO
ESTRUCTURA DE PERSONAL



CONSEJO MUNICIPAL				
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	NO. CEDULA	CARGO	POSICION	SALARIO
		Secretaria	1.000	B/. 700.00
		Sub-Secretaria	1.001	B/. 725.00
		Trabajador Manual	1.002	B/. 500.00
			TOTAL	B/. 1,925.00

ADMINISTRACION MUNICIPAL				
DESPACHO SUPERIOR				
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	NO. CEDULA	CARGO	POSICION	SALARIO
		Alcalde Municipal	2.001	B/. 3,500.00
		Asistente Principal del Alcalde	2.002	B/. 1,300.00
		Asistente Ejecutivo del Alcalde	2.003	B/. 1,300.00
		Oficinista	2.004	B/. 800.00
		Secretaria del Alcalde	2.005	B/. 900.00
		Conductor - Despacho Superior	2.006	B/. 700.00
		Asistente de Proyectos	2.007	B/. 1,005.00
			TOTAL	B/. 9,505.00

VICECALDIA				
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	NO. CEDULA	CARGO	POSICION	SALARIO
		Vice-Alcalde	2.100	B/. 2,500.00
		Asistente - Vicealcalde	2.101	B/. 800.00
		Oficinista	2.102	B/. 650.00
		Secretaria	2.103	B/. 800.00
		Oficinista	2.104	B/. 500.00
		Secretaria	2.105	B/. 800.00
		CONDUCTOR	2.106	B/. 600.00
			TOTAL	B/. 6,650.00

PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL				
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	NO. CEDULA	CARGO	POSICION	SALARIO
		Trabajador Social	2.200	B/. 1,000.00
		Psicologa	2.201	B/. 1,200.00
			TOTAL	B/. 2,200.00

PROGRAMA DE BIENESTAR ANIMAL				
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	No. CEDULA	CARGO	POSICION	SALARIO
		Coordinadora de Bienestar Animal	2.300	B/. 1,200.00
		Asesor legal	2.301	B/. 900.00
		Veterinario	2.302	B/. 900.00
		Secretaria	2.303	B/. 600.00
			TOTAL	B/. 3,600.00

SECRETARIA GENERAL				
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	NO. CEDULA	CARGO	POSICION	SALARIO
		Secretario General	2.400	B/. 1,750.00
		Secretaria, Secretario General	2.401	B/. 800.00
		Asistente	2.402	B/. 700.00
			TOTAL	B/. 3,250.00

DIRECCION ADMINISTRATIVA				
---------------------------------	--	--	--	--

Quintana

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	NO. CEDULA	CARGO	POSICION	SALARIO
		Director Administrativo	2.500	B/. 1,750.00
		Asesor Administrativo	2.501	B/. 1,000.00
		Conductor - Administración	2.502	B/. 775.00
		Trabajadora Manual	2.503	B/. 600.00
		Trabajador Manual	2.504	B/. 550.00
		Trabajadora Manual	2.505	B/. 650.00
		Oficinista	2.506	B/. 900.00
			TOTAL	B/. 6,225.00

BIENES PATRIMONIALES				
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	NO. CEDULA	CARGO	POSICION	SALARIO
		Auditor	2.600	B/. 850.00
			TOTAL	B/. 850.00

ASUNTOS INTERNACIONALES				
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	NO. CEDULA	CARGO	POSICION	SALARIO
		Director de Asuntos Internacionales	2.700	B/. 1,800.00
			TOTAL	B/. 1,800.00

TECNOLOGIA E INNOVACIÓN				
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	NO. CEDULA	CARGO	POSICION	SALARIO
		Director	2.800	B/. 1,700.00
		Programador I	2.801	B/. 1,200.00
		Programador II	2.802	B/. 900.00
		Programador III	2.803	B/. 800.00
		Soporte Tecnico I	2.804	B/. 850.00
		Soporte Tecnico II	2.805	B/. 800.00
		Soporte Técnico III	2.806	B/. 700.00
			TOTAL	B/. 6,950.00

SECCION DE PRESUPUESTO				
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	NO. CEDULA	CARGO	POSICION	SALARIO
		Jefe de Presupuesto	2.900	B/. 1,600.00
		Asistente de Presupuesto	2.901	B/. 700.00
		Analista de Presupuesto	2.902	B/. 800.00
			TOTAL	B/. 3,100.00

SECCION DE RECURSOS HUMANOS				
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	NO. CEDULA	CARGO	POSICION	SALARIO
		Jefa de Recursos Humanos	2.1000	B/. 1,800.00
		Asistente de Recursos Humanos	2.1001	B/. 800.00
		Asistente de Planilla I	2.1002	B/. 800.00
		Asistente de Planilla II	2.1003	B/. 800.00
			TOTAL	B/. 4,200.00

ARTE Y CULTURA				
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	NO. CEDULA	CARGO	POSICION	SALARIO
		Coordinador Arte y Cultura	2.1100	B/. 1,600.00
		Promotor Cultural	2.1101	B/. 800.00
			TOTAL	B/. 2,400.00

SECCION DE ASESORIA LEGAL				
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	NO. CEDULA	CARGO	POSICION	SALARIO
		Asesor Legal	2.1200	B/. 1,800.00
		Asistente Jurídico Senior	2.1201	B/. 1,600.00



[Signature]

		Asesor Legal Senior II	2.1202	B/. 1,400.00
		Asistente Legal I	2.1203	B/. 925.00
		Asistente Legal II	2.1204	B/. 925.00
		Asistente Legal III	2.1205	B/. 750.00
		Oficinista	2.1206	B/. 625.00
		Funcionario de Cumplimiento I	2.1207	B/. 950.00
		Funcionario de Cumplimiento II	2.1208	B/. 10.00
		Asistente de F. de Cumplimiento	2.1209	B/. 1,005.00
		TOTAL	B/. 9,990.00	



SECCION DE TRANSITO				
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	NO. CEDULA	CARGO	POSICION	SALARIO
		Jefa de Transito	2.1300	B/. 950.00
			TOTAL	B/. 950.00

SERVICIOS GENERALES				
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	NO. CEDULA	CARGO	POSICION	SALARIO
		Director de Servicios Generales	2.1400	B/. 1,500.00
		Oficinista	2.1401	B/. 500.00
		Ayudante General	2.1402	B/. 600.00
			TOTAL	B/. 2,600.00

CEMENTERIO				
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	NO. CEDULA	CARGO	POSICION	SALARIO
		Administrador del Cementerio	2.1500	B/. 700.00
		Sepultero	2.1501	B/. 680.00
			TOTAL	B/. 1,380.00

SECCION DE MANTENIMIENTO				
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	NO. CEDULA	CARGO	POSICION	SALARIO
		Jefe de Mantenimiento	2.1600	B/. 900.00
		Ayudante General	2.1601	B/. 300.00
			TOTAL	B/. 1,200.00

SECCION DE MECANICA				
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	NO. CEDULA	CARGO	POSICION	SALARIO
		Coordinador de Transporte	2.1700	B/. 900.00
		Ayudante General	2.1701	B/. 700.00
		Conductor	2.1702	B/. 710.00
		Ayudante General	2.1703	B/. 500.00
		Ayudante General	2.1704	B/. 500.00
			TOTAL	B/. 3,310.00

SECCION DE CELADOR				
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	NO. CEDULA	CARGO	POSICION	SALARIO
		Celador	2.1800	B/. 600.00
		Celador	2.1801	B/. 600.00
		Celador	2.1802	B/. 600.00
		Celador	2.1803	B/. 650.00
			TOTAL	B/. 2,450.00

FORMULACION DE PROYECTOS				
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	NO. CEDULA	CARGO	POSICION	SALARIO
		Jefe de Proyectos	2.1900	B/. 2,000.00
		Electromecánico	2.1901	B/. 350.00
		Dibujante	2.1902	B/. 700.00

		Asesor Legal	2.1903	B/. 700.00
		Asistente Técnica	2.1904	B/. 800.00
			TOTAL	B/. 4,550.00

DEPORTES				
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	NO. CEDULA	CARGO	POSICION	SALARIO
		Director de Deporte	2.2001	B/. 1,800.00
		Asistente de deportes	2.2002	B/. 700.00
			TOTAL	B/. 2,500.00

COORDINACIÓN GENERAL				
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	NO. CEDULA	CARGO	POSICION	SALARIO
		Director	2.2100	B/. 1,500.00
		Asistente Técnico	2.2101	B/. 900.00
		Oficinista I	2.2102	B/. 700.00
		Oficinista II	2.2103	B/. 700.00
			TOTAL	B/. 3,800.00

RELACIONES PÚBLICAS - COMUNICACIÓN				
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	No. CÉDULA	CARGO		SALARIO
		Dir. De Relaciones Públicas	2.2201	B/. 1,500.00
		Fotógrafo	2.2202	B/. 900.00
		Videógrafo	2.2203	B/. 800.00
			TOTAL	B/. 3,200.00

JUNTAS COMUNALES				
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	NO. CEDULA	CARGO	POSICION	SALARIO
		Ayudante General - J.C. Santiago Cabecera	2.2301	B/. 550.00
		Ayudante General - J.C. Santiago Cabecera	2.2302	B/. 550.00
		Ayudante General de J.C. - la Colorada	2.2303	B/. 550.00
		Ayudante General de J.C. - la Colorada	2.2304	B/. 550.00
		Ayudante General - J.C. San Pedro	2.2305	B/. 550.00
		Ayudante General - J.C. San Pedro	2.2306	B/. 550.00
		Ayudante General - J.C. Ponuga	2.2307	B/. 550.00
		Ayudante General - J.C. Ponuga	2.2308	B/. 550.00
		Ayudante General - J.C. La Raya	2.2309	B/. 700.00
		Ayudante General - J.C. Canto del Llano	2.2310	B/. 550.00
		Ayudante General J.C. de Canto del Llano	2.2311	B/. 550.00
		Ayudante General - J.C. Rodrigo Luque	2.2312	B/. 550.00
		Ayudante General - J.C. Rodrigo Luque	2.2313	B/. 550.00
		Ayudante General - J.C. Los Algarrobos	2.2314	B/. 550.00
		Ayudante General - J.C. Los Algarrobos	2.2315	B/. 550.00
		Ayudante General - J.C. Santiago Este	2.2316	B/. 550.00
		Ayudante General - J.C. Santiago Este	2.2317	B/. 550.00
		Ayudante General - J.C. San Martín	2.2318	B/. 550.00
		Ayudante General - J.C. San Martín	2.2319	B/. 550.00
		Secretaria - J.C. Urraca	2.2320	B/. 550.00
		Secretaria - J.C. Urraca	2.2321	B/. 550.00
		Ayudante - J.C. Carlos Santana	2.2322	B/. 550.00
		Ayudante - J.C. Carlos Santana	2.2323	B/. 550.00
		Oficinista J.C. Edwin Fabrega	2.2324	B/. 550.00



Juan Luis

		Ayudante General - J.C. Edwin Fabrega	2.2325	B/. 550.00
		Ayudante General - J.C. La Peña	2.2326	B/. 650.00
		Ayudante General - J.C. La Peña	2.2327	B/. 650.00
		Ayudante General - J.C. La Peña	2.2328	B/. 650.00
		Ayudante - J.C. Nuevo Santiago	2.2329	B/. 550.00
		Ayudante - J.C. Nuevo Santiago	2.2330	B/. 550.00
		Ayudante - J.C. Santiago Sur	2.2331	B/. 550.00
		Ayudante - J.C. Santiago Sur	2.2332	B/. 550.00
		Ayudante General - Administración	2.2333	B/. 550.00
		Ayudante General - Administración	2.2334	B/. 550.00
		Ayudante General - Administración	2.2335	B/. 550.00
		Ayudante General - Administración	2.2336	B/. 550.00
		Ayudante General - Administración	2.2337	B/. 550.00
		Ayudante General - Administración	2.2338	B/. 550.00
		TOTAL	B/. 21,350.00	



SECCION DE MERCADO MUNICIPAL

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	NO. CEDULA	CARGO	POSICION	SALARIO
		Administrador del Mercado	3.001	B/. 900.00
		Inspector I	3.002	B/. 600.00
		Inspector de Secretaría General	3.003	B/. 850.00
		Inspector II	3.004	B/. 600.00
		Trabajador Manual I	3.005	B/. 600.00
		Trabajador Manual II	3.006	B/. 600.00
		Trabajador Manual III	3.007	B/. 600.00
		Trabajador Manual	3.008	B/. 500.00
		TOTAL	B/. 5,250.00	

SECCION DE MERCADO DE SERVICIOS MULTIPLES

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	NO. CEDULA	CARGO	POSICION	SALARIO
		Administrador Nuevo Mercado	3.100	B/. 750.00
		Inspector II.	3.101	B/. 700.00
		Ayudante General	3.102	B/. 500.00
		TOTAL	B/. 1,950.00	

SECCION DE ORNATO PUBLICO

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	NO. CEDULA	CARGO	POSICION	SALARIO
		Jefe de Ornato Público	3.200	B/. 800.00
		Ayudante General	3.201	B/. 750.00
		Ayudante General	3.202	B/. 600.00
		Director de Aseo y Ornato	3.203	B/. 1,000.00
		Trabajador Manual - Parque	3.204	B/. 600.00
		Ayudante General	3.205	B/. 550.00
		Ayudante General	3.206	B/. 550.00
		TOTAL	B/. 4,850.00	

SECCION DE PAISAJISMO

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	NO. CEDULA	CARGO	POSICION	SALARIO
		Oficinista	3.300	B/. 800.00
		Ayudante General	3.301	B/. 600.00
		Albañil	3.302	B/. 600.00
		Ayudante General	3.303	B/. 650.00
		Ayudante General	3.304	B/. 50.00
		TOTAL	B/. 2,700.00	

OBRAS Y CONSTRUCCIONES

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	NO. CEDULA	CARGO	POSICION	SALARIO

		Director de Obras y Construcciones	4.000	B/. 1,500.00
		Agrimensor	4.001	B/. 1,300.00
		Oficinista	4.002	B/. 846.00
		Asesor	4.003	B/. 2,700.00
		Trabajadora Social	4.004	B/. 540.00
		Inspector II	4.005	B/. 846.00
		Oficinista	4.006	B/. 800.00
		Arquitecto	4.007	B/. 900.00
		Secretaria	4.008	B/. 700.00
		Tecnica I	4.009	B/. 570.00
		Oficinista	4.010	B/. 600.00
		Conductor	4.011	B/. 500.00
		Inspector I	4.012	B/. 900.00
		Arquitecto	4.013	B/. 800.00
		Asistente de Contabilidad	4.014	B/. 560.00
		TOTAL	B/. 14,062.00	



POLICIA MUNICIPAL				
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	NO. CEDULA	CARGO	POSICION	SALARIO
		Jefe de Seguridad	5.000	B/. 1,000.00
		Policia Municipal	5.001	B/. 1,000.00
		Policia Municipal	5.002	B/. 900.00
		Policia Municipal	5.003	B/. 800.00
		Policia Municipal	5.004	B/. 750.00
		Policia Municipal	5.005	B/. 700.00
		Policia Municipal	5.006	B/. 700.00
		Policia Municipal	5.007	B/. 700.00
		Policia Municipal	5.008	B/. 700.00
		Oficinista I	5.010	B/. 700.00
		Oficinista II	5.011	B/. 650.00
		Ayudante General	5.012	B/. 650.00
		Ayudante General	5.013	B/. 525.00
		Ayudante General	5.014	B/. 500.00
		Ayudante General	5.015	B/. 500.00
		Ayudante General	5.016	B/. 500.00
		Ayudante General	5.017	B/. 500.00
		Ayudante General	5.018	B/. 500.00
		Ayudante General	5.019	B/. 500.00
		Ayudante General	5.020	B/. 500.00
		Ayudante General	5.021	B/. 500.00
		Ayudante General	5.022	B/. 500.00
		TOTAL	B/. 14,275.00	

TESORERIA				
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	NO. CEDULA	CARGO	POSICION	SALARIO
		Tesorero Municipal	6.000	B/. 2,500.00
		Asistente de Tesorero	6.001	B/. 800.00
		Trabajadora Manual	6.002	B/. 630.00
		Oficinista	6.003	B/. 640.00
		Secretaria	6.004	B/. 600.00
		TOTAL	B/. 5,170.00	

RECAUDACION				
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	NO. CEDULA	CARGO	POSICION	SALARIO
		Tramitadora I	6.100	B/. 750.00
		Tramitadora II	6.101	B/. 760.00
		Jefe de Recaudadores	6.102	B/. 1,150.00
		Asistente Jefe de Recaudadores	6.103	B/. 700.00

		Gestor de Cobros	6.104	B/. 800.00
		Oficinista I - Placa	6.105	B/. 600.00
		Oficinista II - Placa	6.106	B/. 600.00
		Cajero I	6.107	B/. 620.00
		Recaudador I	6.108	B/. 700.00
		Recaudador II	6.109	B/. 800.00
		Recaudador Matadero	6.110	B/. 600.00
		Recaudador III	6.111	B/. 600.00
		Recaudador IV	6.112	B/. 450.00
		Oficinista de Tramite	6.113	B/. 600.00
		Cajero II	6.114	B/. 500.00
			TOTAL	B/. 10,230.00

REGISTRO				
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	NO. CEDULA	CARGO	POSICION	SALARIO
		Registradora I	6.200	B/. 725.00
		Registradora II	6.201	B/. 700.00
			TOTAL	B/. 1,425.00

INSPECCION				
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	NO. CEDULA	CARGO	POSICION	SALARIO
		Inspector de Comercio	6.300	B/. 800.00
			TOTAL	B/. 800.00

COMPRAS Y PROVEEDURIAS				
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	NO. CEDULA	CARGO	POSICION	SALARIO
		Jefe de Compras	6.400	B/. 1,200.00
		Oficial de Compras I	6.401	B/. 850.00
		Oficial de Compras II	6.402	B/. 1,000.00
			TOTAL	B/. 3,050.00

PAGO Y ALMACEN				
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	NO. CEDULA	CARGO	POSICION	SALARIO
		Jefe de Almacen y Pagos	6.500	B/. 1,000.00
		Asistente	6.501	B/. 600.00
			TOTAL	B/. 1,600.00

SECCION DE CONTABILIDAD				
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	NO. CEDULA	CARGO	POSICION	SALARIO
		Jefa de Contabilidad	6.600	B/. 1,500.00
		Asistente contable	6.601	B/. 850.00
		Oficinista	6.602	B/. 810.00
			TOTAL	B/. 3,160.00

JUZGADO EJECUTOR				
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	NO. CEDULA	CARGO	POSICION	SALARIO
		Juez Ejecutor	6.700	B/. 1,000.00
		Asistente	6.701	B/. 600.00
			TOTAL	B/. 1,600.00

TOTAL B/. 180,057.00



[Handwritten signature]



Alcaldía de
Santiago



ANEXO N° 6

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
PRESUPUESTO POR DEPARTAMENTO Y SECCIÓN
DE LA ESTRUCTURA DE PERSONAL
VIGENCIA FISCAL 2026

DEPARTAMENTO	MENSUAL 2025	MENSUAL 2026	ANUAL
CONSEJO	1,925.00	1,925.00	23,100.00
ADMINISTRACION MUNICIPAL			0.00
DESPACHO SUPERIOR	64,155.00	9,505.00	114,060.00
VICE ALCALDIA		6,650.00	79,800.00
PROGRAMA DE BIENSTAR SOCIAL		2,200.00	26,400.00
PROGRAMA DE BIENESTAR ANIMAL		3,600.00	43,200.00
SECRETARIA GENERAL		3,250.00	39,000.00
DIRECCION ADMINISTRATIVA		6,225.00	74,700.00
BIENES PATRIMONIALES		850.00	10,200.00
ASUNTOS INTERNACIONALES		1,800.00	21,600.00
TECNOLOGIA E INNOVACION		6,950.00	83,400.00
SECCIO DE PRESUPUESTO	3,100.00	3,100.00	37,200.00
SECCION DE RECURSOS HUMANOS	3,400.00	4,200.00	50,400.00
ARTE Y CULTURA	2,200.00	2,400.00	28,800.00
SECCION DE ACESORIA LEGAL	8,585.00	9,990.00	119,880.00
SECCION DE TRANSITO	1,500.00	950.00	11,400.00
SECCION DE SERVICIOS GENERALES	8,440.00	2,600.00	31,200.00
CEMENTERIO		1,380.00	16,560.00
SECCION DE MANTENIMIENTO		1,200.00	14,400.00
SECCION DE MECANICA		3,310.00	39,720.00
SECCION DE CELADOR		2,450.00	29,400.00
SECCION DE PROYECTOS		6,200.00	74,400.00
SECCION DE DEPORTES		2,500.00	30,000.00
COOR. GENERAL DE PROYECTOS	5,700.00	3,800.00	45,600.00
RELACIONES PUBLICAS		3,200.00	38,400.00
JUNTAS COMUNALES		19,700.00	236,400.00
MERCADO MUNICIPAL	4,950.00	5,250.00	63,000.00
SECCION DE MERC SERVICIOS MULTIPLES		1,950.00	23,400.00
SECCION DE ORNATO PUBLICO	10,600.00	4,850.00	58,200.00
SECCION PAISAJISMO		2,700.00	32,400.00
OBRAS Y CONSTRUCCIONES	12,902.00	14,062.00	168,744.00
POLICIA MUNICIPAL (Casas de Paz)	26,775.00	14,275.00	171,300.00
TESORERIA	20,331.00	5,170.00	62,040.00

JUEZ EJECUTOR		1,600.00	19,200.00
RECAUDACION		10,230.00	122,760.00
REGISTRO		1,425.00	17,100.00
INSPECCION		800.00	9,600.00
ALMACEN		1,600.00	19,200.00
PROVEEDURIA Y COMPRAS	2,650.00	3,050.00	36,600.00
SECCION DE CONTABILIDAD	3,200.00	3,160.00	37,920.00
TOTALES	180,413.00	180,057.00	2,160,684.00



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Bueno".



ANEXO N° 7

**MUNICIPIO DE SANTIAGO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
PRESUPUESTO DE SUBSIDIOS
VIGENCIA FISCAL 2026**

CODIGO	BENEFICIARIO	MONTO 2025	MONTO 2026
5.94.0.10.02.01.631	SUBSIDIOS BENEFICIOS	6,400.00	6,400.00
631-1	Seminario San Liborio	320.00	320.00
631-2	Patronato de Asistencia Social de Veraguas	400.00	400.00
631-3	Nutre Hogar Santiago	400.00	400.00
631-4	Centro de la Misericordia	240.00	240.00
631-5	Asoc. Jubilados y Pensionados	400.00	400.00
631-6	Asociación Tercera Edad	400.00	400.00
631-7	Catedral Santiago Apóstol	4,240.00	4,240.00
5.94.0.10.02.01.632	Subsidios Culturales, Científicos y Grupos Org.	27,000.00	27,000.00
632-1	Muchachas Guías	600.00	600.00
632-2	Otros Eventos Culturales, Especiales y Grupos Organizados	26,400.00	26,400.00
5.94.0.10.02.01.633	SUBSIDIOS DEPORTIVOS	30,000.00	30,000.00
5.94.0.10.02.01.639	OTRAS SIN FINES DE LUCRO	2,400.00	2,400.00
639-1	FUSCFE	2,400.00	2,400.00
5.94.0.01.02.01.641	A GOBIERNO CENTRAL	1,218,000.00	550,000.00
641-1	IPHE	1,500.00	1,500.00
641-2	CRUZ ROJA	700.00	700.00
641-3	POLICÍA NACIONAL	2,000.00	2,000.00
641-4	BIBLIOTECA PÚBLICA	500.00	500.00
641-5	EDUCACIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA Y UNIVERSITARIA	25,300.00	25,300.00
641-6	OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO	1,188,000.00	520,000.00
TOTAL		1,283,800.00	615,800.00



Anexo #8

